Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

FONS AJUNTAMENT DE PALAMÓS

LLIBRE D'ACTES DEL PLE núm. 7

1881

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

1881



N. 0.100.087

En Palamos á dos de Enero de mil ochocien-
tos ochenta y uno se reunió el Ayuntamiento pre-
sidido por el Señor Alcalde y compuesto de los Seño-
res que se espresan al margen en el Salon de sesio-
nes de la Casa Capitular, al objeto de celebrar la
pública anunciada para este dia y nueve horas
de la mañana, con el fin de rectificar el alis-
tamiento de mozos del reclutamiento y reemplazo
del año presente; y declarando hallarse esta
sesion, el Señor Presidente, á presencia de los mo-
zos interesados y demas personas que concurrieron,
dió principio al acto por lectura integra
del capitulo 6º de dicha ley y tambien del
alistamiento formado por el Ayuntamiento en
sesion de cinco de Diciembre último, cuyas co-
pias han sido publicadas como está prevenido,
verificado lo cual, se admitieron reclamaciones
y dieron el resultado siguiente:

Eufemio Bonal Clos, presente sin reclamacion
Baldomero Ros Prats sin reclamacion
Manuel Vaca Lopez presente sin reclamacion
José Puig Sivas sin reclamacion
Josefa Cortes Soler ausente; Juan Bonal padre
de Eufemio Bonal pide la exclusion de dicho mozo
por ignorarse su paradero y no concederse dicho

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

esta villa ni á ninguno pariente suyo, aprobando lo cual por los demás concurrentes, se acuerda su exclusion del alistamiento

Juan Ribera Calvet presente sin reclamacion

Salvador Calvet Ribera se excluye por estar matriculado y comprendido en la convocatoria de este año de esta Comandancia de Marina para hacer el servicio de mar

Enrique Andreu Noguera, á peticion de varios interesados es excluido del alistamiento por hallarse ausente desde hace muchos años é ignorarse su existencia y paradero

Francisco Pí y Margarit, D. Andres Ribera padre del mozo Felix Ribera, pide su exclusion de este alistamiento por residir con sus padres hace mas de dos años en Barcelona y tener noticia de que ha pedido ser comprendido en el alistamiento de aquella ciudad: estando presente José Pí y Margarit hermano del citado mozo y confirmando lo espuesto por el Señor Ribera, el Ayuntamiento acuerda su exclusion, participándolo al Ayuntamiento de Barcelona para que sea incluido en el alistamiento de aquella Ciudad

José Alvarez Enrique presente sin reclamacion

Isidro Roca Barnés presente sin reclamacion

Jaime Nonet Balaguer á peticion de varios concurrentes se le excluye de este alistamiento por hallarse ausente de esta villa desde muchos años é ignorarse su existencia y no conocerse ninguno pariente suyo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Guillermo Arivent Laveja, excluido por las pro-
pias razones que el anterior.
Jaime Espuña Ribot es excluido del alistamien
to por estar matriculados y ser uno de los llamados
al servicio de mar en la convocatoria de esta Comandan-
cia de Marina del actual año
Bladamero Calvet Cadena sin reclamacion
Salvador Ramos Romaguera Sin reclamacion
José Vilaseca Andreu á peticion de algunos
concurrentes se le excluye del alistamiento por
residir con sus padres desde muchos años en La-
gostera, acordando oficiar al alcalde de aquella
Villa para que se incluya en aquel alistamiento
Cirian Bachs y Bas presente sin reclamacion
Sebastian Ulrich Abiro presente sin reclamacion
Felix Ribera Cabrera presente sin reclamacion
José Vila Fontanella presente sin reclamacion
Juan Bassols Gandell presente sin reclamacion
José Olivi Freixas presente sin reclamacion
Agustin Salami Bane á peticion de varios
concurrentes se le excluye del alistamiento por
residir con sus padres desde hace muchos años
en San Feliu de Guixols donde le corresponde ser
incluido, oficiandose al efecto al Alcalde de
aquella villa
Baldomero Juanals Pats se acuerda su ex-
clusion del alistamiento por residir desde muchos
años con sus padres en Barcelona, oficiandose
al Alcalde de aquella ciudad para que le
incluya allí
Salvador Plaja Villena sin reclamacion

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Juan Seva Sans presente un reclamacion
Lorenzo Comadira y Castello, natural de San
Juan de Palamos, hijo de Juan y Ursula de
acuerda de proluvion en este alistamiento á pe-
ticion de su padre Juan Comadira que funda
su pretension con la presentacion de la partida
de nacimiento de su hijo Lorenzo en la que se
acredita nacio el dia treinta de Julio de mil
ochocientos, setenta y uno, y por estar comprendido en el parrafo primero del articulo cuarenta
y ocho de la ley de ayuntamientos. Despues de algu-
nas observaciones hechas por los concurrentes,
Juan Comadira justifico por declaracion
de los testigos D. Esteban Canovas Buguet.
D. Jose Rabasa y D. Jose Calvet, todos pro-
pietarios, y vecinos de esta villa, que reside con
su familia en una casa propiedad del D. Jose
Calvet, desde el catorce de noviembre de mil ocho-
cientos setenta y nueve contando á los dos prime-
ros de los citados testigos, por residir en casas pro-
pias á la que habita Comadira y á Jose
Calvet por ser el dueño de la casa; presento ade-
mas una libreta en que consta entre otro, un recibo de D. Jose Calvet de haber
cobrado del Comadira el alquiler de la casa que
habita desde la citada fecha de catorce de Noviem-
bre, de mil ochocientos setenta y nueve. De
acuerda, asi bien, oficiar al Alcalde de San Juan
de Palamos, exponiendole las razones que asis-
ten á este Ayuntamiento para incluir al mozo
Lorenzo Comadira y Castello en el alistamiento

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.100.084

de esta Villa.

Eugenio Perez Bó cabo segundo de Caballeros, presente, dijo tener veinte y un años y no haber sido sorteado en ningun punto natural de Santiago de Galicia, hijo de Elías y Dominga, fallecidos, que hace tres años reside en esta villa, y comprendido en el parrafo tercero del articulo cuarenta y ocho de la ley de reemplazos, pide su inclusion en el alistamiento actual, y sin oposicion de los concurrentes se acuerda por unanimidad su inclusion, oficiando al Alcalde de Santiago de Galicia dandole conocimiento de este acuerdo.

En este estado y sin mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto de rectificacion del alistamiento, levantando esta acta que despues de leida firman los Señores Concejales presentes, á excepcion de D. Estevan Capella que por no saber, firman á su ruego otro de los concurrentes de que certifico

Pablo Simon

Franco Vintanet

Manuel Solabert

Buenaventura Cabanyas

Por mi y por Esteban Capella
Juan Rovira

Domingo Manell

Francisco Pellegri

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamos á seis Enero mil novecientos veinte y uno, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular, para celebrar sesion ordinaria, convocada con las formalidades de costumbre y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Martin Roger, se leyo el acta de la sesion última y quedó aprobada

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento el pago de una cuenta de treinta y dos pesetas á D. Andres Barral por material de Secretaria con cargo al capitulo correspondiente. Otra cuenta á D. Juan Llovera de diez pesetas por material de Secretaria con cargo a su respectivo capitulo. Otra cuenta á Dª Teresa Torrent de cuarenta pesetas veinte y cinco centimos por sellos de correo y papel sellado con cargo tambien á su respectivo capitulo.

El Sr presidente dió cuenta de una comunicacion del Sr Gobernador de la provincia de veinte y siete de Diciembre último, en la que se previene el señalamiento de límite para edificar que tiene solicitado D. Antonio Cabeza en el huerto de la Manca conforme la alineacion que tiene acordada este Ayuntamiento y al efecto se acuerda que la Comision de obras pase al citado huerto de la Manca, y fije por su parte en la linea á que se debe sugetar dicho Antonio Cabeza en

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la construccion que proyecta, siguiendo la misma alineacion que ya se le señaló anteriormente

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que firman los concejales presentes, despues de leida, á escepcion de D. Esteban Capella que por no saber firmar lo practica otro de los concurrentes de que certifico

Pablo Simon

Por mí y por Esteban Capella
Juan Roca

Manuel Delabert
Buenaventura Cabanyas

Francisco Pelegri Serra

En Palamos á veinte y cuatro de Enero mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde y asistencia de los Concejales al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Seguidamente acordó el ayuntamiento el pago de una cuenta á D. Pedro Casademunt, de cuatro pesetas por un año de suscripcion á la revista de Gerona correspondiente á la anualidad de todo el año 1881. Otra

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

a Dª Catalina Vergés concediendole veinte pesetas por los cuidados que prestó á un niño recien nacido que se encontró abandonado en la puerta de la casa del Sr Figa y por el trabajo de llevarle á Gerona con cargo al capítulo de imprevistos.- Se acordó asi bien satisfacer diez pesetas á Lorenzo Roure por la limpieza de la acequia del molino de Canet y quince pesetas para los gastos de construccion de una compuerta en la boca de desagüe de la alcantarilla de la misma acequia con cargo al capítulo correspondiente. Aprobó otra cuenta presentada por D. Francisco Roure de veinte y nueve pesetas por velas y alumbrado en las sesiones del Ayuntamiento, y carcel con cargo al capítulo correspondiente; y una cuenta al mismo d. Francisco Roure de veinte pesetas por dos quintos y uno para las sesiones del Ayuntamiento y otro para la cárcel con cargo al capítulo correspondiente

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida esta acta firman los concurrentes y de que certifico.

Por mi y por Esteban Capella
Manuel Gelabert

Buenaventura Colarroca

Juan Roca

Francisco Pelegrí Font

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.100.086



En la villa de Palamos a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen constan, presidido por el Señor alcalde D. Martin Roger se dio lectura al acta de la sesión última y fue aprobada. El Sr Presidente mandó dar cuenta y lectura del espediente general de alistamiento de mozos para el reclutamiento y ejercito del presente año lo cual practicó el suprimido secretario. Seguidamente se dió lectura del artº 62 de la ley y de las listas formadas para cumplir lo que previene el articulo referente y uno; y no habiendose presentado reclamación alguna sobre las listas rectificadas se acuerda cerrar definitivamente dichas listas rectificadas dando el resultado siguiente:

Numero uno Eusebio Bonet Clos
Numero dos Baldomero Roy y Prats
Numero tres Manuel Vaca Lopez
Numero cuatro José Puig Llima
Numero cinco Juan Ribera Calvet

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Número seis José Alvarez Garrigue
Número siete Cándeo Roca Bonnet
Número ocho Baldomero Calvet Cadena
Número nueve Salvador Camps Camagueva
Número diez Ciriaco Bachs Bas
Número once Sebastian Alsina Nora
Número doce Felix Ribera Calmesa
Número trece José Vilá Fontanella
Número catorce Juan Bastos Garrell
Número quince José Olivé Fresias
Número diez y seis Salvador Playa Villena
Número diez y siete Juan Seria Sureda
Número diez y ocho Lorenzo Camacho Castells
Número diez y nueve Eugenio Perez Boi

de cuyas listas se sacarán las copias correspondientes, firmándolas los individuos del Ayuntamiento y el Secretario, sin dejar ya mas alteracion

De todo lo cual se levanta esta acta que despues de leida firman los concejales concurrentes, de que certifico.

Roger
Leon
G Alsina
Dalmau
Calvet
Rosa
Cortada
Manuel

Manuel Calabert

Franco Cortada

Francisco Pelegri

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamos á los dos de Febrero de mil ocho cientos setenta y uno y siendo las siete horas de la mañana, se reunió el Ayuntamiento, compuesto de los Señores espresados al margen en la sala de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar el sorteo general de los mozos inscritos en el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun consta del acta que precede, en fecha treinta y uno de Enero, y que el número total de mozos que arroja comprende á toda, los que en este pueblo existen sorteables para el reclutamiento y reemplazo del presente año. El Señor presidente D. Martin Roger declaró abierta esta sesion pública manifestando que se iba á celebrar el acto del sorteo. Al efecto y á presencia de los entonces que se presentaron de dió principio leyendose todo el capítulo 8º de la ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. Enseguida se escribieron los nombres y apellidos paterno y materno de los diez y nueve mozos alistados en papeletas y guales que se tenian preparadas de antemano, y leidas una por una por el Señor presidente, se fueron introduciendo con el mayor esmero en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden, en la urna destinada al efecto y que el Señor presidente cerró, dejandola colocada sobre la mesa. Igualmente se procedió á escribir en otras tantas papeletas iguales á las anteriores los mismos

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

del uno al diez y nueve y después de leído por el Señor concejal D. Francisco Costa de introdujeron en bolas iguales á las de los nombres y por el mismo orden en una arca semejante á la anterior, donde los globos á completa satisfacción del público, se preguntó por el Señor presidente si los interesados tenían que hacer alguna reclamación y no habiendo proposición ninguna, dos niños menores de diez años, como previene el artículo 74 de la ley, se colocaron convenientemente y procedieron á la extracción de las bolas con encargo de que solo la hiciesen de una cada vez, el uno de las que contienen los nombres para entregarla al Señor Regidor D. Francisco Costa y el otro de las que contienen el número, entregadas al presidente. Sacadas, según el orden establecido, las papeletas que contenían las bolas extraídas, el Señor Regidor leyó el nombre en alta voz, y lo practicó igualmente el Señor Presidente respecto del número: y manifestando bajo los demás individuos del ayuntamiento y á los interesados que lo deseaban, lo fue escribiendo el secretario por el secretaria y sucesivamente por uno de los tenientes concejales por el orden siguiente:

Baldomero Ros Prats	Diez
Manuel Vera Lopez	Dos
Baldomero Cabot Cabra	Diez y ocho
Eugenio Pons Bó	Uno
Jose Alvarez Garrigue	Once

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.100.085



José Puig Llinás Siete
Isidro Roca Barnes Diez y seis
Salvador Camps Domagueira Uno
Cirraco Bachs y Bas Quince
Juan Barnés Garrell Once
Salvador Plaja Villena Ocho
Felix Ribera Cabrufa Cuatro
José Vila Fontanella Seis
Lorenzo Comadira Castells Diez y siete
José Olivé Freixas Diez
Juan Ribera Cabrufa Catorce
Sebastian Abrich Mir Nueve
Eufemio Bonal Clos Cinco
Juan Serra Juris Diez y nueve

Que arreglados por el numero correlativo de orden de el reemplazo siguiente

Eugenio Pores Bo Uno
Manuel Vega Lopez Dos
Salvador Camps Domagueira Tres
Felix Ribera Cabrufa Cuatro
Eufemio Bonal Clos Cinco
José Vila Fontanella Seis
José Puig Llinás Siete
Salvador Plaja Villena Ocho
Sebastian Abrich Mir Nueve

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

José Vilá Freixas — Diez
Juan Bassols Garrell — Once
José Alvarez Garrigue — Doce
Baldomero Ros Prats — Trece
Juan Ribera Cabot — Catorce
× Cirilo Bach Bas — Quince
Isidro Roca Barnes — Diez y seis
Lorenzo Comadira Castelló — Diez y siete
Baldomero Cabot Cadena — Diez y ocho
Juan Serra Surís — Diez y nueve

Terminado el sorteo y leida la presente acta mando el Señor Presidente se sacasen tres copias literales de la misma para remitirlas al Señor Gobernador de la provincia autorizadas con las firmas de los concejales y secretario del Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el articulo veintitres y tres de la ley de reemplazos vigente y la firman los concejales presentes á excepcion de d. Esteban Cabellá que por no saber escribir lo practica otro de los concejales presentes de que certifico.

Martin Regis — Pablo Simon — Franco Costart

Juan Danes

Por mi y por Esteban Cabellá
Domingo Marull — Juan Roca

Francisco Pellegri Srio

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Acta de declaración de sobrantes

En Palamos á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron en la casa consistorial los Señores que componen el Ayuntamiento, como aparecen al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde, á las nueve horas de la mañana segun estaba anunciado por edictos que se fijaron en los parages públicos de esta localidad; y asociados D. Cefirino Vazquez Martin y D. Felix Vidal Serrando designados para la medicion, el Sr Alcalde declaró abierta esta sesion pública; y hallandose presentes varios mozos, sus padres, curadores, parientes y otras personas interesadas que fueron citadas personalmente por papeletas, como dispone la ley y cuyos duplicados firmados obran en el expediente general formado para el actual reclutamiento, el Sr Presidente recibió juramento á los medidores que lo prestaron, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido. Seguida se procedio al reconocimiento de la talla por D. Cefirino Vazquez persona competente en este ramo y que se hallaba designada de antemano certificando hallarla exacta para los efectos prevenidos en el articulo 88 de la ley. Acto continuo, el Sr Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario, se diera lectura de los Capitulos 9. 10 y 11. y al reglamento y cuadro de cantidades para la declaracion de escepciones del servicio, comprendidos, de reclutamiento y reemplazos de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, y habiendose verificado así, llegado la hora también en alta clara é inteligible voz la lista de extracción de/ ~~sorteo~~, con los nombres de todos los mozos, pertenecientes al dia dos de los corrientes, y se dió principio al acto de la declaracion de soldados/ en la siguiente forma

Numero Uno. Eugenio Perez Bó talla de cuenta de un metro setecientos veinte y cinco milimetros, dice que sirve como voluntario en el Cuerpo de Carabineros y con la Comandancia de Gerona cuarta compañia de puesto en Palamos, y el Ayuntamiento oido el parecer del Concejal Síndico le declaró soldado, con el numero uno.

Número Dos. Manuel Vaca Lopez talla sin calzado resultó de un metro diecisiete centimetros, dice que sirve como voluntario en el Cuerpo de Carabineros, en la Comandancia de Gerona cuarta compañia de puesto en Palamos y el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico le declaró soldado con el número dos/

Número Tres. Salvador Canet Bonmaison ausente sin reclamacion, oido el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró soldado, con el número tres/

Número Cuatro: Félix Ribera Cabruja ausente sin reclamacion, oido el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró soldado, con el número cuatro.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0. 102.856



Numero Cinco. Eugenio Bonet Clos
Talla do su calzado resulto de un metro qui-
nientos noventa y cinco milimetros, Sin reclamacion oido
el parecer del Concejal Medico el Ayuntamien-
to le declaró Soldado, con el numero Cinco
Numero Seis. José Vilá Fontanella, Talla
su calzado resultó de un metro seiscientos cinco
milimetros, Sin reclamación oido el parecer del
Concejal Medico el Ayuntamiento le declaró
Soldado, con el numero seis
Numero Siete. José Puig Llonch Talla
su calzado resulto de un metro seiscientos cin-
te milimetros, dice que sufre de una hernia y
como este caso no se halla comprendido en los
casos expresados por el articulo 86 el Ayunta-
miento oido el parecer del concejal Medico le
declaró Soldado número siete
Numero ocho. Salvador Plaja Villena talla
do su calzado resultó de un metro seiscientos
setenta milimetros, presenta una certificacion libra-
da por el medico de esta Villa D. Casimiro Puig, por
la que alega el defecto fisico de tener varias cicatri-
ces, y como el caso alegado no es de los que determina
el articulo 86 de la ley vigente el Ayuntamiento oi-
do el parecer del concejal medico le declaró Soldado nº 8
Numero Nueve. Sebastian Ulrich Mir talla

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

do dio calzados resultó de un metro sesenta y cinco milimetros, sin reclamación oido el parecer del concejal sindico, el Ayuntamiento le declaró Soldado

Numero Diez. José Oliu Freixas, tallado dio calzado; resultó de un metro sesenta y cinco milimetros, sin reclamacion, oido el parecer del concejal sindico, el Ayuntamiento le declaró Soldado nº Diez

Numero Once: Juan Bassols Gumall tallado dio calzado resultó, de un metro seiscientos noventa y cinco milimetros, sin reclamacion, oido el parecer del concejal Sindico, el Ayuntamiento le declaró Soldado nº 11

Numero Doce. José Alvarez Garrigue ausente sin reclamacion, oido el parecer del concejal sindico, el ayuntamiento le declaró Soldado.

Numero Trece: Bartolomeo Bou Font ausente, representado por su padre, sin reclamacion, oido el parecer del concejal Sindico, el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Numero Catorce. Juan Tubau Colbert tallado dio calzado, resultó de un metro seiscientos treinta y cinco milimetros, sin reclamacion oido el parecer del Concejal Sindico el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Numero Quince: Ciriaco Bach y Bastallado dio calzado, resultó de un metro setecientos quince milimetros, Su madre Rosa Bas dice que á su hijo le sirve la exencion que

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

comprendida en el parrafo segundo del artículo noventa y dos de la vigente ley de reemplazo ~~vigente~~ y presentando los documentos de prueba necesarios, como son, una solicitud al Sr Alcalde, acompañada de siete certificaciones, la partida de bito de Pedro Bach, su marido, partida de matrimonio de Pedro Bach con la madre del mozo, partida de pila de Leopoldo, Carme, Pedro, Narcisa, hijos de la recurrente, y una certificación de la abstención de no figurar ni ella, ni sus hijos en los repartos ni amillaramientos. Y presentando los testigos Juan Font Alberti, Pedro Vila Font, que corroboran la exencion en el expediente formado al efecto y no presentandose por los concurrentes reclamación alguna en contra la exencion alegada, el Ayuntamiento oido el parecer del Concejal Síndico le declaro exceptuado del servicio activo como comprendido en el párrafo segundo del articulo noventa y dos. de la ley.

Número Diez y seis: Pedro Roca Serra tallado sin calzado resultó de un metro sesenta y cinco mil, sin reclamacion oido el parecer del concejal síndico el Ayuntamiento le declaró soldado, número quince

Número Diez y siete: Lorenzo Cervantes Castelló talla sin calzado resultó de un metro sesenta cinco milímetros, sin reclamacion, oido el parecer del Concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró soldado.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Número Diez y ocho: Baldomero Cabot Cadena talla do sin calzado resultó de un metro seis cientos veinte milímetros, sin reclamación, oido el parecer del Concejal síndico el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número Diez y nueve: Juan Serra Serra talla do sin calzado resultó de un metro seis cientos diez milímetros, sin reclamación oido el parecer del concejal síndico, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Acabado el acto y leida por el infrascrito secretario la presente acta de declaración de soldados se levantó la sesión que firman los concejales presentes á excepción de D. Esteban Capella que no sabe escribir practicando lo por el otro de los concejales de que certifico

Mentxu Roger

Pablo Simon

Franco Bertrand

Enrique Casas

Jose Casanovas

por mi y por Esteban Capella

Domingo Marull

Francisco Pelegri Secretario

Acta de revision de exenciones. Reemplazos de 1880.

En Palamos á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno y en el salon de sesiones de la Casa Capitular, siendo las nueve horas de la mañana, se reunió el Ayuntamiento

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0. 102.837

compuesto de los Señores que se expresan al margen, bajo la presidencia del Señor D. Juan Roca Pla y con asistencia de D. Celerino Vazquez Martin y D. Felix Vidal Miranda talladores designados de antemano, manifestando dicho Señor presidente que el objeto de esta sesion es el de proceder á la medicion y revision de las exenciones de todos los mozos de las reservas correspondientes á los años de 1880. 1879 y 1878. segun se habia anunciado oportunamente por edictos publicados y contra de las papeletas de citacion personal unidas á este expediente. Al efecto mandó dar lectura del articulo 114 y siguientes de la ley, y practicado se examinó la talla resultando exacta en cuanto al metro 540 milimetros que exije el artº 88 de la misma ley y reconocidos todos los asistentes de su exactitud se dió principio al acto en la forma siguiente

Mozos procedentes del Reemplazo de 1880.

Nº 1 Llamados Salvador Forga Mosora
2 Simon Manull Deulofeu Nº 3 Andres Cadena Serra, Juan Font Cama, ausentes sin reclamacion el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Sindico los declaró sol-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

docede.

Pedro Pujol Pagés mozo número cinco exceptuado como comprendido en el parrafo segundo del art.º 92 y no presentando los documentos justificativos para probar la excepción el ayuntamiento le señaló el plazo de seis días para presentarlos, y oido el parecer del concejal síndico dicho fue declarado soldado pendiente de excepción

Antonio Roger Olivet, Ramon Salvadó Serra. Norberto Valles Alabau, José Pinto Mata ausentes sin reclamación, oido el parecer del concejal síndico fueron declarados soldados con sus números respectivos

Benito Torrent Vidal mozo número diez exceptuado como comprendido en el parrafo segundo del artículo 92 dice que le asisten las mismas causas que en el año anterior presentando los testigos D. Lorenzo Bonet y Reixach y D. Juan Ferrer Savalls que corroboran la excepción y dando por presentados los documentos de prueba que obran en dicho expediente del año anterior y el ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico le declara no exceptuado del servicio activo como comprendido en el parrafo 2º del artº 92.

José Serra Serra y Germans Boix Blanco ausentes sin reclamación fueron declarados soldados con sus respectivos números.

Joaquín Francisco Cazadó mozo numero

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

fece exceptuado ante la Comision Provincial por revocacion del acuerdo del Ayuntamiento dedu-
ciendole estando, y presentando una certificacion del
Ayuntamiento de Gracia por la que consta que la
interesada del mozo no figura en los reparos, y una
certificacion de vida y vecindad de su misma na-
turaleza expedida por el Juzgado municipal de Gra-
cia acompañada de una solicitud del interes
sado, el Ayuntamiento exceptuado que le asi-
sten las mismas causas de exencion, que cuen
ta la Comision Provincial suprimente para decla-
rarle exceptuado, sin reclamacion en contra de-
los concurrentes, oido el parecer del concejal Sin-
dico le declaró exceptuado como comprendido en
el parrafo 2º del artº 92. de la ley
Juan Bastart Mathéu presente, exceptua-
do como comprendido en el parrafo 2º del artº
92 dice le asisten las mismas causas que en-
año anterior y dando por presentados los docu-
mentos de prueba unidos al expediente instrui-
do, presenta los testigos D. Modesto Roca Pla
y Pedro Llach Sitjes que corroboran la ex-
cion y oido el parecer el concejal Sindico el
Ayuntamiento le declara exceptuado como com-
prendido en dicho parrafo y articulo.
Eduardo Oliver Calvet, Francisco Lafora Boyer
ausentes sin reclamacion oido el parecer del
Sindico el Ayuntamiento les declaró exceptuados.
José Sebastian Calvet presente, exceptuado
como comprendido en el parrafo 2º del artº
92. dice le asisten las mismas causas de ex-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

clon que en el año anterior, y dando por presentados los documentos justificativos, unidos en el expediente instruido al efecto, presentados Antonio José Pi y Margarit y Mariano Octavio Vilar vecinos de esta Villa que comparecen ante el Ayuntamiento dicho el parecer del concejal síndico le declaro exceptuado como comprendido en el citado parrafo 2º del artº 92.

Rafael Costa Pujol, Adolfo Pichio Pere José Matas Martinell, Francisco Roure Vilar, Pedro Catala Roura, Juan Vilar Dalmau, Mariano Casanova Cardo, Juan Cama Pins, Martin Montaner Cirés, ausente sin reclamacion, oido el parecer del concejal síndico el Ayuntamiento les declaró útiles con sus respectivos números.

Mozos del Reemplazo de 1879.

Llamados José Matges Cirés, Ricardo Ferrer Prats, dice el padre de este que le asiste el mismo defecto físico de tartamudez por el cual fue exceptuado, Miguel Marta Carles, Jaime Campolivas Dalmau Adrian Alvarez Valenti, Juan Calzada Bofill, Manuel Canto Canas, Benito Sureda Perich, Jose Barbosa Cancela, ausente, sin reclamacion oido el parecer del concejal síndico el Ayuntamiento le declaró útiles con sus respectivos números Pablo Palet Castella presente, exceptuado como comprendido en el parrafo segundo del artº 92, dice asiste la misma escusa por la que fue declarado exceptuado en el suyo respectivo y presentando los testigos Salva-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.101.622

vador Pericot Ribot, y Narciso Gris y Peltra-
ri que corroboran la exención, y acredi-tado fehacien-
temente los documentos de prueba unidos al
expediente instruido al efecto el Ayuntamien-
to oído el parecer del Concejal Síndico le
declaró exceptuado como comprendido en dicho
parrafo 2º del artº 92.

Miguel Roca y Vaja, Pedro Cuitat Mu-
ñé, ausente, en reclamación oído el pare-
cer del concejal Síndico, el Ayuntamiento
les declaró soldados con sus números respectivos

José Cabret Mató exceptuado en el año
de su reemplazo dice que no presenta prueba
por querer ser declarado soldado y el Ayun-
tamiento oído el parecer del concejal Sín-
dico le declaró soldado.

Pablo Cros Simon, Jaime Castello Cas-
novas, Juan Serra Salmon, Arturo Mover
Mauri, Martín Pons Fontelles, Domingo
Palet Boix, Gerardo Bagues Cama
Buenaventura Sais Carles ausente, en recla-
mación, oído el parecer del concejal Sín-
dico el Ayuntamiento les declaró soldados
con sus números respectivos.

Mozos del Reemplazo de 1878.

Llamados Juan Pascalet Margarit, Juan-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Bautista Costa y Sleras, José Servia Sans, Juan Dalmau Calsina, Francisco Romaguera Ribas, Juan Sureda Capella, Baltasar Romero Barnach Ribot, ausente, sin reclamación oido el parecer del concejal síndico el ayuntamiento les declara escluidos en sus respectivos números.

Agustin Massanet Canet, presente, aceptado como comprendido en el parrafo 2º del artº 92 dice que le asisten las mismas causas que le asistieron y dando por presentados los documentos unidos al espediente instruido al efecto y presentando los testigos D. Francisco Montaner Juan y Pedro Llach Sitjes vecinos de esta Villa que corroboran la escepcion, oido el parecer del Síndico el Ayuntamiento le declara exceptuado como comprendido en dicho parrafo 2º del artº 92.

Agustin Mauri Rubert, Juan Ors Costas ausentes sin reclamación, oido el parecer del concejal síndico el Ayuntamiento les declara escluidos con sus respectivos números.

Juan Vidal Pascual presente aceptado como comprendido en el párrafo 2º del artº 92 dice asistirle la misma escepcion del año respectivo y dando por presentados los documentos unidos al espediente instruido al efecto, y presentando los testigos Narciso Sabat y Dalmau, y Pablo Bonnova y Sorgnet que corroboran la escepcion con el ayuntamiento oido el parecer del Concejal Síndico le declara exceptuado como com-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

prendido en el parrafo segundo del art.º 92

José Garell Martí presente exceptuado como comprendido en el párrafo 2º del art.º 92, dice asistirle la misma exención de hijo de viuda sobre a quien mantiene, y dando por admitidos los documentos de prueba unidos al espediente instruido al efecto y presentando los testigos Poncio Sabat y Dalman y Pablo Casanovas y Juguet que corroboran la escusación el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico le declaró exceptuado como comprendido en dicho parrafo 2º del art.º 92

Narciso Palli y Palli ausente sin reclamación oido el parecer del concejal síndico fue declarado soldado con su respectivo número.

Francisco Mundi Sarabia presente corto de talla, talladó sin calzado resultó de un metro quinientos treinta milímetros, oido el parecer del concejal síndico fue declarado corto y exceptuado del servicio activo con destino á la reserva.

Mozos del Reemplazo de 1880.

Pedro Pujol Pages presente exceptuado como comprendido en el párrafo 2º del art.º 92 dice que le asiste la misma exención que en el año anterior y dando por presentados los documentos de prueba unidos al espediente instruido al efecto presento los testigos, D. Juan Tenas Sarabia, Felix Ribera Ferment y Leandro Roger Cunill vecinos de esta villa que corroboran la escusa, el Ayuntamiento oido el

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró exceptuado como comprendido en dicho párrafo segundo del art.º 92.

Terminado el acto de revisión de excepciones y leída esta acta la firman los concejales presentes, de que certifico

Juan Roca

Enrique Casas

José Casanovas

Joaquín Olivé

Juan Vergés

Francisco Pelegrí Sivio

En Palamós á veinte Febrero mil ochocientos ochenta y seis se reunió el Ayuntamiento en la casa capitular para celebrar sesión ordinaria á las nueve de la mañana, como consta con las formalidades prevenidas por la ley y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Roger, después de declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la última celebrada, que fué aprobada.

El Señor Presidente expuso, que el día anterior D. Domingo Lopez dirigia á varios hombres que echaban tierra al extremo meridional de la Calle del Foro formando un terraplen que cortaba la calle junto á la casa de D. Pedro Cintort, interrumpiendo el camino de uso público que existe á continuación de la

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.101.621



calle citada, y que previniendo los perjuicios y peligros que se causarian á los vecinos en el caso de sobrevenir lluvias, como está sucediendo desde la última noche, dispuso la suspension inmediata del terraplen que se estaba construyendo, previniendo al D. Domingo Loper, que destruyera luego el terraplen, ya que dicho Señor aparentó obrar como dueño de aquel terreno lo que no consta á este Ayuntamiento, pues no solicitó permiso para efectuar obra alguna, que á consecuencia de lo mandado, se suspendieron los trabajos, pero no se destruyó lo fabricado, y habiendo llovido la pasada noche, como continua haciéndolo actualmente, se le han presentado á primera hora de esta mañana algunos vecinos de aquella calle diciéndole que el terraplen formado por el Sr Lopez obstruia el curso de las aguas pluviales, habiendo ya mucho mas de un palmo de altura encharcada frente la casa de D. Pedro Cintas extendiéndose delante la de propiedad de D. Pablo Simon y de la del propio Alcalde D. Martin Roger. Que saliendo luego de su casa, vió que efectivamente el extremo de la calle del Moro estaba convertida en un estanque de agua que amenazaba invadir las tres casas citadas, que antes

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

el Alguacil para que trasmitiera la órden á D. Domingo Lopez de abrir paso á las aguas cuyo curso natural estaba obstruido por el temporal comenzado el dia anterior, y convocó al Ayuntamiento para celebrar sesion extraordinaria á las nueve de la mañana, para tratar de este asunto. El Teniente de Alcalde D. Francisco Costart dijo creia que los concejales presentes estaban completamente enterados de la cuestion, por haberse tratado constituido poco momento antes, al estremo de la calle del Moro, y (no) presumiendo, que no habia necesidad de un nuevo reconocimiento, proponia que se suspendiera la sesion por el tiempo necesario para que la Comision de obras del Ayuntamiento emitiera dictámen sobre dicho asunto. Aprobada por unanimidad la proposicion del Sr Costart, se acordó se reuna la comision de obras (de este Ayuntamiento) compuesta del Alcalde de Presidente D. Martin Roger, D. Pablo Simon y D. Manuel Gelabert y emitan inmediatamente el procedente dictamen.

Trascurridos tres cuartos de hora, y continuando nuevamente la sesion se leyó por el suscrito Secretario acordado el Ayuntamiento se trascribiera en esta acta, el siguiente

Dictamen = "En Palamos á veinte Febrero mil ochocientos ochenta y nueve, en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion Municipal en sesion estraordinaria, suspendida solo por el tiempo preciso para que los suscritos individuos de la Comision de obras, emitieran informe sobre el asunto que ha suscitado la con-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

vocatoria, y siendo público y notorio en esta villa
y el tema de todas las conversaciones por los per-
judiciales consecuencias, el terraplen practicado
por D. Domingo Lopez al extremo meridional
de la calle del Moro, cortándola perpendicu-
larmente frente á la casa de D. Pedro Cui-
xart, y estudiada la cuestion, despues de exami-
nado el terreno, evacuando su cometido, emi-
ten el presente dictámen:
Resultando, que el terraplen empezado á cons-
truir por D. Domingo Lopez, sin haber so-
licitado permiso del Ayuntamiento, en el extre-
mo meridional de la calle del Moro y man-
dado suspender por el Señor Alcalde, obstruye
el libre tránsito por la via pública = Resul-
tando, que la casante de la citada calle, por
aquel estremo, conduce naturalmente las aguas
pluviales del lado en que está empezado el ter-
raplen. = Resultando, que éste tiene una ele-
vacion de unos tres palmos sobre el nivel
de la calle = Resultando, que habiendo ob-
tenido parte de la nueva anterior, y por conti-
nuar verificándolo actualmente, existe un
gran charco de agua de mas de un palmo de
altura frente al terraplen y á la casa de D.
Pedro Cuixart, llegando hasta delante de las ca-
sas que son propiedad de D. Pablo Armen y
de D. Martin Roger. = Resultando, que si sobre-
viniese, como es probable, un chubasco algo mas
que durara solo media hora, impedido por el

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

terraplen el curso de las aguas, inundarian las
las casas inmediatas, y = Considerando, que D.
Domingo Lopez no solicitó permiso de este ayun
tamiento para empezar su obra, y que hace in
fringido el articulo 24 de las ordenanzas munici
pales = Considerando, que segun el articulo 89 de
las propias ordenanzas, el facultativo del ayunta
miento el fijar las rasantes de la via publica
quedando obstruida la del estremo de la calle de
Ultzor con la construccion del terraplen = Con
siderando, que aunque el terreno sobre el cual
habia empezado el Sr Lopez á echar tierra fuese
de propiedad suya, las leyes no le permitirian
ejercer actos de dominio que perjudicasen los dere
chos de sus convecinos = Considerando, que la Pro
piedad es el derecho de gozar y disponer libremente
de nuestras cosas en cuantas las leyes no se opon
gan; es decir, que protegiendo la propiedad por
la ley civil no ha de ser contraria á esta misma ley, ni perjudicar los derechos de los demas
individuos de la Sociedad, pues como la definian
los Romanos, Jus utendi abutendi res sua, quatenus
juris ratio patitur. = Considerando, que en casos especia
les, como en el de incendios, inundaciones &, para
evitar un mal mayor, todas las legislaciones de
todas las naciones permiten atacar la propie-
dad individual = Considerando, que D. Domingo Lo
pez no ha construido el terraplen, en la parte que
perjudica á sus convecinos, sobre su propiedad,
sino sobre terreno del comun = Considerando que

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.101.613

segun lo prevenido en los párrafos 2º de los artículos 72 y 73 de la vigente ley municipal es de la exclusiva competencia y obligacion de los Ayuntamientos el dictar todas las medidas que crea convenientes sobre policia urbana y rural, y = Considerando que no abriendo inmediatamente paso á las aguas pluviales destruyendo el terraplen que nos ocupa, es inminente una inundacion de las casas mas próximas al mismo, ya que el tiempo continua lluvioso, los suscritos, Opinan: Que procede conceder un brevísimo plazo á D. Domingo Lopez para que abra paso á las aguas pluviales detenidas en el estremo meridional de la calle del Moro, destruyendo el terraplen que las obstruye, y en caso de no verificarlo, prevenirle que se practicará á sus costas sin perjuicio de lo que hubiere lugar por su desobediencia y perjuicios que causare = Martin Roger = Pablo Anim = Manuel Pelabert = Leido que fué el anterior dictámen, mereció la mánime aprobacion del ayuntamiento, y en su consecuencia, y apoyándose en los hechos y fundamentos legales consignados en el mismo, se acordó tambien por unanimidad, ordenar cuanto antes á D. Domingo Lopez que deshaga el preciso terraplen de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

dos horas, dore libre paso á las aguas pluviales encharcadas, destruyendo el terraplen que las obstruye, previniendole que en caso de no verificarlo se hará á sus costas y le será impuesta una multa de quince pesetas; encargando al Sr. Alcalde que lleve á efecto lo acordado sin demora, ni admision de pretextos de ninguna clase

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose esta acta que despues de leida firman los concejales presentes, á excepcion de D. Pablo Sans Capella que por no saber firmar lo practica otro de los concurrentes, de que certifico. = Y mandado = Y previene por la ley y declarado = Y cuya posicion es = valen

Martin Roger

Pablo Simon

Franco Costa y

Manuel Delabert

por mi y por Esteban Capella

Buenaventura Cabanas

Domingo Marull

Francisco Pelegri Nicolau

En Palamos á veinte y seis Febrero mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el local de costumbre y bajo la presidencia del Senor Alcalde D. Martin Roger, despues de declarada abierta la sesion se leyó el acta de la última celebrada y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una letra

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

tud firmada por D. Juan Alvarez y otros veci-
nos de la Calle Mayor de esta Villa pidiendo se ci-
ñore aquella calle especialmente en el trozo de-
frente la tienda de D. Enrique Cara-
dement donde el tránsito de carruajes se
ha hecho casi imposible muy peligroso. Re-
conocida la necesidad de la reparacion so-
licitada, ya que por la calle Mayor pasan
los coches y carruajes que diariamente entran y
salen de esta villa el Ayuntamiento acordó
que la comision de Obras de su seno dirigiera
la citada reparacion y en atencion á que dicha
calle tiene el caracter de camino vecinal las
obras que se practiquen serán satisfechas con
cargo al capitulo 6º artículo 2º.

Acto seguido se acordó que se podaran
los plátanos del lavadero y de la Plaza del Por-
tal y se plantaran los siete que faltan á este ul-
timo sitio. Se aprobó una cuenta presenta-
da por D. Joaquin Puigmacia de 80 reales
por bolas de estricnina con cargo al capitu-
lo de imprevistos. Se aprobó otra cuenta de vein-
te y nueve pesetas presentada por el Manuel
Agustin Agaró por reparacion del adoquinado de la
Calle de la Rueda con cargo al capitulo 6º arti-
culo 7º. Se acordó asi bien á D. José Danés y
á D. Tito Salvater que presenten las cuentas, el
primero como depositario y este como secretario que
fueran de este Municipio, correspondiente al año
económico de 1879-80 antes del dia quince del

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

mes actual.
Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que se estiende esta acta que despues de leida la firman los concejales presentes, á escepcion de D. Estevan Capella que por no saber firmar lo hace a ruego de los concurrentes, de que certifico.

Fran.co Cortart
Pablo Simon
Buenaventura Colomer
Por mi y por Estevan Capella
Juan Roca
Domingo Marull

Fermin Pelegri Secio

En Palamós á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el local de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Roger, despues de declarada abierta la sesion se leyó el acta de la ultima celebrada y fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente espuso que negocios urgentes le obligaban ausentarse al dia siguiente por mas de ocho dias de esta villa, y pidiendo la correspondiente licencia, el Ayuntamiento acordó concedersela sustituyendole en el cargo de Alcalde el 1.r teniente D. Pablo Simon. Acto seguido se acordó comisionar á D. Juan Roca para pasar á Gerona al objeto de satisfacer el 3.r trimestre de consumos, cercales y sal, el tercer del cupo provincial y 2.º 2.º y 3.º de atenciones de cárceles del partido, asi como el 2.º y 3.º trimestre de la asignacion de los profesores de niños y niñas, y lo correspondiente al material de escuelas en dichos trimestres. Se acordó pagar catorce pesetas á Mi-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.101.612



que el Bar Bofill, vecino de S. Juan de Palamós, por el precio de siete plátanos plantados en la plaza del Portal. Seguidamente se acordó comisionar al concejal D. Pedro Roca para que entregue las láminas de propios de este Ayuntamiento y las pertenecientes al Hospital de esta villa, á D. Francisco Berach oficial de la Alcaldía comisionado de Gerona para que cuide de facturarlas y cobrar el importe de los intereses vencidos á Primero enero del último diciembre. Se acordó asimismo, prevenir á Dña Pilar Gobá que satisfaga los haberes que adeuda de sus dependientes correspondientes a los años de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, setenta y ocho á setenta y nueve, y setenta y nueve á ochenta y que en el caso de no satisfacerlos dentro diez días se le retendrán ó embargarán de su asignación. Se acordó también proceder por la vía de apremio contra los morosos en el pago de la contribución de consumos, aceites y sal. Se acordó también satisfacer á D. Francisco Para deda Recaudador del Banco de España la cantidad de tres pesetas noventa y ocho céntimos que entregó de exceso á la Depositaría de los fondos municipales en devolución entrega del 2 p% de la cantidad recaudada por la contribución de industria en uno de los trimestres anteriores, en cargo al capítulo de imprevistos.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

sesion que despues de leida firman los conce
jales presentes á excepcion de D. Estevan Capella
que por no saber firmar lo practica otro de
los concurrentes, de que certifico.

Pablo Simon

Por mi y por Estevan Capel
Juan Roca Franco Costa

Domingo Mauri

Buenaventura Cabanyes

Francisco Pelegri

En la villa de Palamos á los diez y nueve
de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve
se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria
en el salon de la casa Capitular y bajo la pre
sidencia del primer Teniente de Alcalde D.
Pablo Simon, se leyo el acta de la sesion
ultima y fue aprobada.

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento apro-
bar una cuenta presentada por D. Francisco Pe
importando la cantidad de diez pesetas setenta y cin-
co centimos por trabajos de amanuense é imprevistos
para facturar intereses de laminas que posee este Ayun-
tamiento y Hospital y ademas el gasto de la letra que
dicho Sr remitió en pago de dichos intereses, todo con
cargo al capitulo de imprevistos. Se aprobó otra
cuenta por reparacion de la calle Mayor con-
siderada como camino vecinal á favor de D.
Pablo Simon de cincuenta pesetas. Otra del
mismo por recomposicion de paredes importando
la cantidad de veinte y nueve pesetas noventa
y dos centimos, otra de D. Estevan Capella de trein

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

por plantación de arboles en el [illegible] con
cargo á imprevistos.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion que despues de leida firman los concejales pre-
sentes de que certifico.

Pablo Simon — Franco Costa B.
Buenaventura Cabanas

Juan Roca — Domingo Marull

Manuel Delabert — Firmino Pelegrí Pbro

En la villa de Palamós á los veinte y nueve de Mar-
zo de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayunta-
miento en sesion extraordinaria en el salon de sesiones de
la casa capitular, con el triple número de contribuyentes
con las formalidades prevenidas en la Ley bajo la presiden-
cia del primer teniente de Alcalde D. Pablo Simon al
objeto de acordar el medio de hacer efectivo el cupo
señalado en esta villa por el impuesto de consumos el de
arbitrios y el de sal, á los efectos de la disposicion pri-
mera de la circular del centro del actual publicada
en el Boletin oficial de la provincia Fnúmeros
treinta y dos y siguientes [illegible] y despues
de haber discutido los distintos medios que la ley au-
toriza, se acordó por unanimidad que el único medio
posible en esta localidad es por medio del reparto
vecinal. Y no habiendo otros asuntos que tratar se le-
vanta la presente acta que despues de leida fué
aprobada y la firman los tres concejales y contri-
buyentes presentes, de que certifico. = Lo enmendado F vale

Pablo Simon — Por mi y por Estevan Capella
Juan Roca — Jose Rius

Franco Costa B. — Jaime Ametller — Juan La
Domingo Marull

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Jose Pons
Martin Bernat
Bernat
Antonio Bosch
Fran.co Alboso
Andres B.
Juan Bta. Birbe
Juan Bta. Coret
Juan Bern.
Baudilio Pelegri
Esteban Oliveras
Esteban Mora
Agustin Mató
Andres Ribera
Rafael Vila
Francisco Pelegri Jnio

En Palamos á veinte y seis Marzo de mil ochocientos ochenta y uno se reunio el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Teniente primero de Alcalde D. Pablo Simon. se leyo el acta de la anterior celebrada y fue aprobada

Acordó el Ayuntamiento el pago de una cuenta de ocho pesetas á D. Esteban Gafarot importe de la poda de los arboles de la plaza del portal y otra de cuatro pesetas á D. Antonio Feners Corta por el transporte de los arboles que se plantaron en la plaza del portal, ambas con cargo al capitulo de imprevistos. Acuerda asi bien el Ayuntamiento que se paguen todas la atenciones del tercer trimestre, asi como los haberes de los empleados del mismo. Acordó asi mismo la Corporacion aprobar la instancia presentada

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.101.611



por D. Jaime Tina concediendo el permiso que solicita de reparar la fachada de la casa que habita en la calle mayor, sujetándose á las reglas establecidas por las ordenanzas municipales

Se aprobó una cuenta presentada por D. Juan Daniel de Veinte y dos pesetas veinte y dos centimos por material de alumbrado con cargo al capítulo correspondiente.

Acuerda asimismo el Ayuntamiento conceder el permiso que pide D. Pedro Cruz vecino de esta villa en la solicitud que presentó en cuatro del actual, de practicar obras exteriores en la casa de su propiedad sita en la calle de Moline num.º 9, debiendo atenerse en un todo á lo que prescriben las ordenanzas municipales.

De todo lo cual se levanta esta acta que después de leida firman los concurrentes, á excepción de D. Esteban Capella que por no saber firmar lo practica uno de los concejales á que certifico

Pablo Simon

Martin Roger

Por mi y por Esteban Capella

Juan Roca

Buena Va Cabarrocas

Francisco Pelegri Soler

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamos á veinte y tres Abril de mil ochocientos ochenta y uno. se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Martin Roger y asistencia de los Señores anotados al margen, se leyo el acta última y fué aprobada

Se leyo por el suscrito Secretario una comunicacion de la Junta directiva del Centro naval Español, solicitando de este Ayuntamiento que consigne alguna cantidad para el sostenimiento del Asilo Naval para amparar á los huerfanos de Marinos Españoles" que aquel Centro tiene instituido en Barcelona. El Ayuntamiento acordo por unanimidad consignar en el presupuesto la cantidad de Cuarenta pesetas para dicho objeto.

El presidente puso en conocimiento de la Corporacion que las listas y censo electoral estan ultimados, asi como todos los trabajos preliminares para las elecciones que tendran lugar los dias 1. 2 3 y 4. de Mayo proximo.

Leida una solicitud de José Sabat Vergara para derribar y edificar de nuevo una casa de su propiedad sita en la Calle de la Empri-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

da, se acordó concederle autorizacion para el derribo y luego de efectuado que dé conocimiento á la Alcaldia para que la comision de obras pueda señalarle la linea á que debe sujetarse la nueva edificacion.

Se aprobó una cuenta de diez y ocho pesetas veinte y cinco centimos presentada por D. Ramon Casanovas por el importe de una columna para sostener el farol situado en la Plaza, por pintar otros cuatro y colocacion de los vidrios con cargo al Capitulo 3º art.º 2º materiales alumbrado. Asi mismo se aprobo otra cuenta á favor de D. Andrés Pascual de cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos por materiales secretaria y sellos de correos desde primero de Enero último hasta la fecha con cargo al capitulo correspondiente. Seguidamente se aprobó otra cuenta de diez pesetas á favor de Dª Teresa Torrent de material de Secretaria con cargo al capitulo correspondiente.

Con arreglo al articulo 51 de la ley electoral el Ayuntamiento acordó que el Sr Alcalde D. Martin Roger, presidiera la mesa interina para las proximas elecciones municipales.

Sin mas asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende esta acta

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

que despues de leida firman los concejales presentes á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber firman lo practican otro de los concejales de que certifico

Martin Roger — Pablo Simon

Juan Dares — Por mi y por Esteban Capella Juan Roca

Ante mi. Cabarrocas

Francisco Pelegri Jun.

En Palamos á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Martin Roger con asistencia de los Señores concejales anotados al margen, se leyo el acta de la última celebrada que fué aprobada

Examinadas las cuentas municipales presentadas por el Secretario, correspondientes al año economico de mil ochocientos setenta y nueve á mil ochocientos ochenta cuatro con un importe de mil dos cientos diez y seis pesetas diez centimos y de acuerdo pasarlas á la Junta municipal para su aprobacion.

Se acordó asi bien confeccionar desde luego el Presupuesto municipal para el año economico de 1881-1882. encargando de ello la Comision ex-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.101.515

pido de ser Depositario D. José Danés el
dia treinta de Junio de mil ochocientos ochen-
ta, en aquella fecha, hecha la liquidacion
anotta que dicho Señor habia satisfecho de
mas en concepto de Consumos cercales, la
la cantidad de doscientas veinta y cuatro pese-
tas cincuenta y nueve centimos y el Ayuntamien
to acordó abonarle esta cantidad incluyendo-
la en el presupuesto próximo haciendo. Se acordó
tambien abonar á dicho D. José Danés la
cantidad de doscientas treinta y seis pesetas
ochenta y seis centimos por varias cuentas que
dejaron de presentarse y aprobarse y que reco-
nocidas por el Ayuntamiento, han sido satis-
fechas particularmente por dicho Señor
Asi mismo se acordó la inclusion en el pro-
ximo presupuesto la cantidad de seiscientas
catorce pesetas treinta y un centimos que se
han de devolver á varios contribuyentes, en con-
cepto del arbitrio de Consumos cesas S. cuyo arbi-
trio fue declarado improcedente por una Real
orden en virtud de reclamacion de varios veci-
nos de esta Villa, comprendiendo la expresada
cantidad el tanto por ciento de premio de cobran
za á favor del Depositario.
Seguidamente la Corporacion municipal

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

acordó subastar los derechos de consumo y el abastecimiento del petróleo para el alumbrado público fijando el mínimum de aquellos á dos mil quinientas pesetas, y el precio mínimo de 45 céntimos de peseta el litro del petróleo, autorizando para llevarlo á efecto al Sr Alcalde D. Martín Roger.

Se acordó también satisfacer á D. Juan Torres Quintana la cantidad de veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por varios trabajos de ammueble, y se aprobó una cuenta presentada por el mismo que importa veinte y tres pesetas por el servicio completo de empresa para el reemplazo con cargo al capítulo correspondiente.

Se aprobó también otra cuenta presentada por D. Jaime Bertran de once pesetas veinte y cinco céntimos, por trabajos de consignería con cargo á imprevistos. Seguidamente se acordó

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman esta acta los concejales presentes á excepcion de D. Esteban Capellá que por no saber forma la práctica otro de los concurrentes de que certifico

El añadido Vº = satisfacer á D. Jose Bamé la cantidad de cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos resultado de la liquidacion de lo que acredita por el adelanto de certificacion de diciembre lo que adeuda por atrasos de consumos y va / = Valé

Martín Roger

Pablo Simon

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Por mi y por Esteban Capella
Juan Boca

Buena.va Cabarrocas

Francisco Llegat Secto

En Palamos á once de Mayo de mil ocho-
cientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en
sesion extraordinaria en la casa Capitular de
esta Villa bajo la presidencia del Señor Alcal-
de D. Martin Roger y concejales notados
al margen, convocados en la forma prevenida
por la ley, de lego el acta de la sesion anter-
ior y quedó aprobada

Presentado el Proyecto de presupuesto para el año
economico de 1881-82. fue examinado detenida-
damente, fué discutido capitulo por capitulo y con-
siderado conforme y arreglado á las necesidades
de este Distrito por lo que el Ayuntamiento lo
aprueba en todas sus partes, fijando en la can-
tidad de doce mil doscientas ochenta y dos pe-
setas treinta y siete centimos los gastos y en igual
cantidad los ingresos, acordando ademas que se
fije al publico por quince dias, segun lo pres-
cribe en el articulo 146 de la ley municipal

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

vigente y fenecido que es, con delegacion que
lo acredite y reclamaciones que se presentaren
se someta a la discusion y aprobacion de la jun-
ta municipal.

De todo lo cual se levanta la presente acta
que despues de leida la firman los concu-
rrentes de que certifico

Martin Roger Pablo Simon

Por mi y por Esteban Capella

Juan Danés Juan Roca

Buenaventura Cabanyas

Francisco Pelegri

En Palamos á treinta y uno de Mayo de mil
ochocientos ochenta y uno, convocado el Ayun-
tamiento á sesion extraordinaria con las forma-
lidades prevenidas en la ley, habiendo sido invitados
los vecinos que deben leer y escribir conforme
á lo prevenido en la regla 34 de la circular de
la Direccion general de impuestos de seis de Marzo
de 1880, de cada una de las tres clases en que
se deben dividir los contribuyentes segun la dispo-
sicion primera de la propia circular con asis-
tencia de los vocales anotados, al margen
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mar-
tin Roger declaró abierta la sesion leyendo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.101.188

y aprobándose el acta de la última celebrada

Seguidamente procedióse al sorteo de la tercera parte de los peritos repartidores de consumos y fué salió elegido por la clase de contribuyente D. Juan Cama Botet, en concepto de territorial, D. Francisco Alboa por subsidio y D. Eusebio Matas por consumos, que no paga subsidio ni territorial. El Ayuntamiento procedió luego á la elección sin sorteo de las restante dos tercera parte, hasta completar el numero de repartidores y atendiendose á las reglas establecidas resultaron elegidos D. Candido Figa, D. Mariano Cama Serrarol D. Jose Mauri Joanpons, D. Antonio Bosch, D. Andrés Barral, Atanasio Sais y D. Manuel Vilar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de lo que extiende esta acta que despues de leida la firman los concurrentes de que certifico

Martin Roger — Pablo Simon

Por mi y por Esteban Capella
Juan Rovira

Buenaventura Cabarrocas

Francisco Pelegri Clerch

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamos á cuatro Enero mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Matias Roger y asistencia de los concejales anotados al margen, se leyó el acta de la sesion ultima y fué aprobada

Acto seguido acordó el Ayuntamiento comisionar á D. Juan Ferrer Quintana para pasar á Gerona al efecto de presentar á la Comision Provincial los expedientes de revision de operaciones correspondientes á los ayuntamientos de 1880. 1877 y 1878. Asi mismo acordó nombrar al mismo comisionado para cobrar de la administracion economica y del banco de España el tanto por ciento que acredita este municipio para la confeccion de matriculas y reparto de inmuebles correspondientes á los años economicos de mil ochocientos ochenta á mil ochocientos ochenta y uno y de la primera el cuatro por ciento de espedicion de cedulas personales correspondientes á los años 1877-78, 78-79 y 79-80

Acuerda tambien el Ayuntamiento abonar á D Juan Ferrer Quintana treinta pesetas para los gastos de viaje en la comision que se designa en el primer acuerdo con cargo al articulo 6º del capitulo 1º del presupuesto de gastos

Se aprobó una cuenta presentada por

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

D. Esteban Montaner por 718'50 litros de trolco que se han consumido para el alumbrado público desde del diez y siete de Octubre último hasta el catorce de mayo del año actual importando la cantidad de Trescientos, ocho pesetas, noventa y cinco céntimos, cuyo pago se acordó con cargo al capítulo correspondiente, de acordo tambien el pago de ocho pesetas á D. Francisco Peluqui secretario de este Ayuntamiento para socorros á pobres transeuntes, con cargo al capítulo de imprevistos

Ed Sr Alcalde manifestó que se había efectuado el pago del cuarto trimestre de consumos cereales y sal y descuento de haberes á los empleados del Ayuntamiento correspondientes á los años 1868-69 quedando solo en descubierto lo correspondiente á 1869-70. Se acordo asi bien satisfacer á la Diputacion provincial el último trimestre del corriente año el cupo señalado á este Ayuntamiento para cubrir el cupo del deficit provincial y los tres trimestres ultimos que se adeudan de gastos carcelarios del partido, comisionando para llevar á efecto este ingreso á D. Juan Fenestrana asi bien se acordó abonar al mismo la cantidad de diez y seis pesetas para que compre en Verona una resma papel de hilo de primera clase con cargo al capitulo correspondien-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes de que certifico

Martin Roger — Pablo Simon

Buenaventura Cabarrocas — Por mi y por Esteban Capellá Juan Roca

Juan Garriga — Francisco Pelegri Forto

En Palamos á diez y ocho Junio de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Martin Roger y asistencia de los concejales anotados al margen se leyo el acta de la ultima celebrada que fue aprobada

El Señor Presidente espuso que el Señor D. Juan Roca Pla uno de los concejales que deben cesar en el desempeño de su cargo el dia primero del proximo Julio y á ruego del interesado proponia que se dejara sin efecto la autorizacion que se le concedio en sesion de once Octubre de mil ochocientos setenta y nueve para cobrar de la Caja de la Administracion Economica los cortes que este Municipio devengara de saca, El Ayuntamiento de acuerdo retiran la mencionada au-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.101.187

formacion y dar poder bastante á D. Joaquin Batet y Lisó abogado y vecino de Gerona para que en representacion de esta Corporacion Municipal se presente á la Admon Economica de la Provincia para retirar bramins ó inscripciones emitidas y que se emitan, facturar y cobrar los intereses de inscripciones intransferibles emitidas en equivalencia de los bienes de propios enagenados ó otros valores devengados y que en lo sucesivo vayan decretando pertenecientes á este Ayuntamiento y Hospital de pobres de esta Villa firmando al efecto recibos cartas de pago y cuantos documentos sean necesarios

Asi bien se acordó el pago de sus haberes á los empleados del Ayuntamiento correspondientes al 3º trimestre asi como las demas atenciones pendientes de pago.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que despues de leida firman los concurrentes de que certifico.

Martin Reges — Pablo Simon

Por mi y por Esteban Capella — Juan Daner

Buenaventura Cabarrocas — Juan Roca

Francisco Peligrí Feliu

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamos a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Martin Roger y asistencia de los concejales notados al margen, se dio lectura al acta de la sesion celebrada que se aprobó

Seguidamente aprobó el Ayuntamiento una cuenta de siete pesetas cincuenta centimos á D. Franco Roure, por impresos con cargo al cap.º 1.º otra de quince pesetas al mismo por gasto de viaje en comision á Gerona el dia veinte y uno para la revision del espediente de exencion del mozo Ricardo Ferrer Prats con cargo al capitulo correspondiente

Se acuerda asi mismo nombrar Comisionado á D. Francisco Roure para que el veinte y siete del actual pase á Gerona á presentar al mozo procedente del Reemplazo de 1878 Francisco Manell Pavalls abonandole para gastos de viaje la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos con cargo al capitulo correspondiente. Asi mismo se aprueba una cuenta de material del alumbrado presentada por D. Juan Danes importando nueve pesetas ochenta y ocho centimos con cargo al capitulo correspondiente. Otra cuenta á Domingo Manell de tres pesetas

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

por materiales para la recomposicion del la bomba del pozo de abrevadero y encargo al capitulo de imprevistos. Se abre una cuenta presentado por D. Pablo Sureda por reparacion de aceras y adoquinado importando veinte y nueve pesetas con cargo al capitulo correspondiente

Seguidamente el Sr. Presidente espuso que apesar de haberse sacado á Publica subasta, por dos veces los derechos de matadero, no han sido remates por falta de postor que por lo tanto entendiendo que en el presupuesto que ha de regir en primero de Julio proximo está consignada la cantidad de dos mil quinientas pesetas por dicho adjudicatario, es indispensable que el Ayuntamiento acuerde el modo en que deben administrarse aquellos; despues de alguna discusion el Ayuntamiento acordó que los reses que se sacrifiquen durante el proximo año economico en el matadero de esta Villa deberan devengar siempre que se destinen á la venta pública los siguientes derechos: por un carnero ó cabrito se satisfará á este Municipio la cantidad de Una peseta, por un carnero ó oveja DOS pesetas Cincuenta centimos, por una ternera UNA peseta, por un buey ó vaca DIEZ y ocho pesetas, por un cerdo Cinco pesetas de acuerdo ni bien conocer la aprobacion

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de estos derechos que se consideran oportunos para cubrir la cantidad de 150 mil quinientas pesetas á que estan fijados en el presupuesto para el presente año económico, á la Junta municipal, nombrando en permanente Secretario de las mismas al alguacil D. Francisco Roure.

Se leyó por el mismo Secretario una comunicacion de la Comisión organizadora del segundo centenario de Calderon de la Barca proponiendo á este municipio el modo de celebrar gran fiesta y el concurso que debia prestar para aquellas fiestas, debiendo á la Corporacion se debia consignar una partida cantidad para cubrir los gastos que ocasionaran aquellas fiestas. El Ayuntamiento enterado de la oferta y acordó contribuir á dichos gastos consignando para ello la cantidad de veinte y cinco pesetas con cargo al capitulo de imprevistos. Se acordó igualmente satisfacer á D. Alberto Busada la cantidad de veinte pesetas por el entretenimiento y limpieza del reloj público con cargo al capitulo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó esta acta que despues de leida firman los concejales presentes, de que certifico

Martin Roger — Pablo Simon — Juan Dani

Buenaventura Cabanyoca — Por mi y por Esteban Carpella Francisco Pelegri

Francisco Pelegri Sor

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.101.186

En la villa de Palamos á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Consticular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Martin Roger con los Señores concejales que cesan hoy en sus cargos cuyo nombres se anotan al margen, concejales que continuan formando parte del Ayuntamiento y concejales elegidos y nombrados para reemplazar las vacantes que dejan los primeros, para la posesion é instalacion del Ayuntamiento que hoy entra en el ejercicio de sus funciones administrativas, el Sr Presidente D. Martin Roger manifesto que en cumplimiento de lo que se halla dispuesto en la ley municipal vigente, instalaba en sus cargos á los que han sido elegidos al efecto. Conseguido ha abandonado el sillon que ocupaba, y se ha retirado del local con los demas Señores Concejales salientes.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del concejal D. Francisco Costart que obtuvo mayor numero de votos que los demas, se procedio á la votacion de Alcalde por medio de papeletas que los Señores concejales fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto, terminada la votacion,

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

El presidente ha sacado por si mismo las papeletas de la urna, una á una, leyendo en alta voz su contenido, en este orden; Rafael Vilar, Rafael Vilar, una papeleta en blanco, Rafael Vilar, Rafael Vilar, Rafael Vilar, Rafael Vilar, Rafael Vilar, Rafael Vilar, Rafael Vilar. Proclamado por el Sr Presidente interino el resultado de la votación, el elegido D. Rafael Vilar ha pasado á ocupar la presidencia y ha tomado de encima de la mesa las insignias de su cargo.

Seguidamente se ha procedido á la eleccion del primer teniente por el mismo orden y formalidades que para el alcalde; practicado el escrutinio ha resultado con nueve votos D. Francisco Ros, habiendo una papeleta en blanco, y el Sr Presidente ha proclamado el resultado, y ha hecho entrega al electo del bastón de mando que como el Fuyo se hallaba sobre la mesa

Seguidamente se procedió á la eleccion del Segundo teniente, con el mismo orden y formalidades, habiendo resultado con nueve votos D. Francisco Costart y una papeleta en blanco entregandole el Sr Presidente las insignias de su cargo. Acto continuo el Señor Alcalde ha hecho presente que ha tenor del articulo 56 de la ley municipal ha de procederse al nombramiento de uno ó dos concejales que con el nombre y caracter de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

procuradores y síndicos especuantes la conservación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio, y censuren y revisen las cuentas y presupuestos locales. Acordado que se nombre uno solo, y practicada la votación ha resultado elegido D. Jaime Smetller con nueve votos habiendo sacado una papeleta en blanco. El Sr. Presidente le hizo dadas posesión en el acto.

Leído por el infrascrito secretario el artº 57 de la ley municipal y según lo prevenido en el mismo de acordó por unanimidad celebrar una sesión semanal los viernes á las ocho de la noche; con lo cual el Sr. Alcalde ha dado por terminada la sesión y se leyó esta acta firmandola los concurrentes á excepción de D. Esteban Capella que por no saber lo practica uno de los concejales de que certifico

Rafael Vilar — Franco Vives

Por mi y por Esteban Capella

Baldomero Mora

Franco Vortet

José Rubert

Manuel Delabert

Buenaventura Laureda

Franco Garcia

Jaime Smetller

Francisco Pelegri Secretario

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamós á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los concejales anotados al margen, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguida el mismo secretario dió lectura del artículo 60 de la Ley Municipal y de conformidad con el mismo el Sr. Alcalde opina que para el mejor servicio será conveniente dividir la Corporacion en cuatro Comisiones permanentes, una de Hacienda, otra de Matadero otra de obras públicas, ornato y policía y otra de Beneficencia, Instruccion y alumbrado. Y votando cada uno de los concejales que componen la Corporacion se procedió á los nombramientos, resultando: para la Comision de Hacienda D. Franco Garrell, D. Franco Costart y D. Jaime Anetller; para la de Matadero, D. Franco Bos, D. Buenaventura Cabarrocas y D. Jaime Anetller; para la de Obras públicas, ornato y policía, D. Franco Costart, D. Manuel Gelabert y D. Esteban Capellá y para la de Beneficencia, instruccion y alumbrado, D. Franco Costart, D. Franco Garrell y D. José Bibot, siendo presidente de todas las Comisiones el Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando los concurrentes esta acta de que certifico

Manuel Gelabert — Rafael Vilar — Franco Bos

Jaime Anetller — Franco Costart

Buenaco Cabarrocas

Por mi y

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.103.799

por Esteban Capellá
Bartolomeo Maurí Francisco Gamell
José Ribot
Francisco Pelegrí Serra

En Palamós á ocho de Julio de mil ocho cientos ochenta y uno. Constituido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y con asistencia de los espresados señores al margen se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguida el Sr. Alcalde espuso la necesidad de la aplicación de las ordenanzas municipales y de la publicación de un bando de buen gobierno sobre ciertos asuntos de conveniencia inmediata y después de alguna discusión se acordó por unanimidad la publicación de un bando recordando á los vecinos, la necesidad de la observancia de las Ordenanzas municipales y disponiendo que los vendedores de cualquier artículo que defraudaren en el peso incurrirán en la multa de una á quince pesetas, estableciendose un peso público en la casa Capitular; que los vendedores no podrán comprar los artículos destinados al mercado público antes de las ocho

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de la mañana bajo la multa de una á quince pesetas; que todos los vecinos tengan obligación de barrer y regar dos veces al día la mitad de la calle de frente las casas que habiten, bajo la multa de una peseta; que se prohiba á los carruages ir al galope ó trote dentro la poblacion, bajo la multa de cinco á quince pesetas; que se prohiba echar en las calles aguas sucias ó corrompidas ó cualquier despojo ú objeto que perjudique el tránsito público ó la limpieza bajo la multa de una á quince pesetas; que los perros que de noche vaguen por las calles se les considerará abandonados y sin dueño, disponiendo de ellos del modo que el Sr. Alcalde crea oportuno; y que los que se bañan á la vista del público deberán ir cubiertos con decencia, no pudiendose acercar los hombres á cien metros de distancia del punto donde se bañan las mugeres.

Seguidamente se leyó una solicitud de Rafael Cintana, vigilante nocturno, sorteado por algunos vecinos de esta villa, pidiendo permiso para llevar farol y poder cantar las horas, como lo efectua el sereno sorteado por el Municipio, acordándose acceder á lo solicitado.

Acto seguido se acordó constituir una Junta de obras del puerto de esta villa con arreglo al Real Decreto de diez y ocho de Marzo último designándose como vocales natos de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la misma el Alcalde presidente, el Comandante de Marina de esta Villa y el Ingeniero de caminos, canales y puertos á quién estén encomendadas las obras de este Puerto, eligiéndose para vocales á los Concejales Fran.co Ros y Jaime Amettller. Se acordó asimismo convocar á los navieros ó armadores vecinos de esta villa para que designen dos vocales de entre ellos y á los abogados para que designen uno, á los efectos del artº 2º del citado Real Decreto.

Acto seguido se acordó nombrar á D. Baldomero Monrá y á D. José Ribot para que como concejales formen parte de la Junta de Instrucción primaria y á los concejales Francisco Costart y D. Manuel Gelabert para vocales de la Junta de Asistencia de Esta villa, así como á D. Francisco Ros Reigadas, D. Esteban Espelta, José Ribot y Francisco Garrell también concejales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó esta acta que después de leída la firman los presentes á excepción de Esteban Espelta que por no saber la practica otro concejal de que certifico.

Manuel Gelabert

Rafael Vilar

José Ribot

Francisco Costart

Jaime Amettller

por mi y por Esteban Espelta

Buenaventura Cabarrocas

Francisco Pelegrí Garrido

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamós á quince de Julio de mil ocho cientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia de D. Rafael Vilar Alcalde constitucional con asistencia de los concejales anotados al margen se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se aprobó y acordó el pago de una cuenta presentada por D. Juan Roca de doscientas veinte y dos reales doce maravedises correspondiente al material de alumbrado del año económico de 1880 á 1881, deduciendo empero de esta cantidad dos pesetas noventa céntimos que corresponden al material de secretaría. Se acordó tambien el pago de Juan Ors Bataller de cincuenta pesetas cincuenta cents. por el aceite suministrado al reloj durante el último año económico; de treinta y siete pesetas veinte y dos cents. á Mariano Cubet por materiales de alumbrado correspondiente al último año económico segun cuenta presentada.

Se leyó una solicitud presentada por D. Narciso de Alvarez pidiendo una subvencion al Ayuntamiento para la compra de una pareja de gigantes destinados á dar solemnidad á ciertas fiestas públicas.

El Sr. Alcalde manifestó que habia ordenado como medida de salubridad pública la limpia de la acequia del molino de Carles

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0. 103.798

importando los jornales empleados la cantidad de treinta y cinco pesetas. El Ayuntamiento aprobó lo dispuesto por el Sr. Alcalde y acordó el pago de las treinta y cinco pesetas á Francisco Bonet que es el que ha satisfecho aquellos jornales.

Seguidamente leyóse por el mismo secretario el artículo veinte y seis de la vigente Ley Municipal y en su vista el Ayuntamiento acordó la formacion de la lista de los individuos que tienen derecho á formar parte de la Junta Municipal en el actual año económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos dividiéndolos en cuatro clases ó secciones formando la primera los que pagan mayor cuota de veinte y cinco pesetas por contribucion territorial; la segunda de los que paguen menor cuota por el mismo concepto; la tercera de los que contribuyen con mayor cuota de cincuenta pesetas por contribucion industrial; y la cuarta de los que no lleguen á pagar dicha cuota por el propio concepto, correspondiendo segun el total de cuotas de cada clase sorteo para la formacion de mentada Junta Municipal, tres individuos de la primera seccion, dos de la segunda, tres de la tercera y dos de la cuarta, cuya lista se expondrá al publico en secretaría por ocho dias para que puedan hacerse las reclamaciones que

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

se creyeren procedentes.

De todo lo cual se levantó esta acta que después de leída la firman los concejales presentes á excepción de Esteban Capellá que por no saber escribir lo practica otro de los concejales á su ruego de que certifico.

Rafael Vilar

Franco Mus

Franco Costa

Manuel Gelabert

Por mí y por Esteban Capellá

Juan Vn Cabarrocas

Jose Ribot

Francisco Pelegrí

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen, convocados con las formalidades prevenidas por la vigente ley municipal se leyó el acta de la sesion ultima que se aprobó

El Sr Presidente enteró al Ayuntamiento de que D. José Dalmau Cartoy depositario de los fondos municipales y recaudador de las contribuciones de consumos cesaba y aquel no tenia prestada la fianza que se exige para el desempeño de su cargo, manifestando la necesidad de llamarle para hacerle presente que debia prestarla inmediatamente. Llamado que fué, compareció el Sr Dalmau ante la Corporacion y enterado de los deseos del Ayuntamiento presentó á su padre D. Cipriano Dalmau Gispert propietario y vecino de esta villa ofreciendo lo como fiador, el cual fué aceptado por unanimidad relevandole de presentar hipoteca especial, pues que teniendo bienes bastantes para responder de cualquier quebranto que pudiera ocurrir al Depositario, el Ayuntamiento lo considera suficientemente asegurados

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

los intereses que en todas épocas puedan exis
tir en poder del Depositario D. José Dalmau
Carles.

De todo lo cual se levanta esta ac
que después de leida firman los Sres ca
ciales presentes con el Depositario y fiador
ex excepcion de D. Esteban Capellá que por no
saber lo practica otro de los concejales de
que certifico

Rafael Vilas Jaime Ametller

Buenaventura Cabassosas

Por mí y por Esteban Capellá
Bartolomeo Mauri

José Ribot

Cipriá Dalmau

Antonio Vallmanya Francisco Pellegrí Soler

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.728.923



En la villa de Palamós á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, siendo las nueve horas de la noche, y dia último de los ocho que ha permanecido expuesto al público en secretaría el reparto de Consumos Cercales y Sal para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, anunciado por pregon y edicto en la forma acostumbrada y en cumplimiento de la regla 55 de la Circular de la Direccion general de Impuestos inserta en el Boletin Oficial de la provincia de este año núme ros 32, 33, 34 y 35; reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria en la sala Capitular, con asistencia de los peritos repartidores, convocada con las formalidades prevenidas en la Ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Concejales anotados al márgen, El Sr. Presidente declaró abierta la ~~sesion~~ y dió órden al mismo secretario que leyera las reclamaciones presentadas por los agraviados en el reparto de Consumos.

Leyose una solicitud de Juan Miró y Torrent pidiendo al Ayuntamiento le rebaje la cuota que tiene fijada en el reparto y la Corporacion municipal vistas las razones alegadas por el reclamante acuerda pasarle de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la clase quince en que figura á la clase diez y seis. Vista otra solicitud de José Ribot Ygnivá pidiendo se le disminuya un individuo de familia pues en el último reparto figuraba con tres individuos y en el actual con cuatro, debido á que tiene recogida en su casa una anciana imposibilitada, después de haberse retirado del salon el reclamante por ser uno de los concejales presentes, el Ayuntamiento vistas las razones espuestas por los peritos repartidores, le considera bien clasificado con cuatro individuos y no le atiende, volviendo luego á entrar en el salon — Leida otra solicitud de Salvador Gubert Vilagran pidiendo se le baje de la categoria 5ª en que figura, por ser su posicion menos desahogada que muchos de los que figuran en clases inferiores, el Ayuntamiento no le atiende y le considera bien clasificado — Julian Bou Prats solicita se le rebaje á la clase quince y el Ayuntamiento le considera bien clasificado en la catorce en que figura y desestima su peticion — Jaime Dalmau Gispert pide se le baje de la clase quince en que figura, pues su posicion es humilde y desgraciada y el Ayuntamiento oyendo á los peritos repartidores y vistas las razones espuestas en la solicitud, acuerda pasarle á la clase diez y seis — Esteban

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Oliver en representacion de su esposa Gracia Savalls pide se (le) rebaje de la clase doce en que figura y el Ayuntamiento conside rando las circunstancias que aquella reune, la considera bien clasificada y desestima lo so licitado.- D. Antonio Alvarez solicita ser excluido del reparto pues que tiene su do micilio y residencia en Sta Cristina y que se haga figurar á su hijo D. Adrian en la clase catorce y nó en la nueve en que está incluido. El Ayuntamiento considerando, que si bien D. Antonio Alvarez ha levantado el domicilio de esta villa, conti nua su casa abierta, que es la misma que ha habitado con toda su familia hasta principios delos corrientes, y que reside en ella su hijo mayor Adrian, y que está empleado con buenas condiciones en una de las primeras casas de comercio de esta villa; Atendiendo que aunque D. Antonio Alvarez tenga su domicilio en Sta Cristina, pues el cargo de escribano que desempeña así lo exige, no obstante, hace mas de nueve años que desempeña aquel cargo y se halla mucho mas tiempo en esta villa que en aquella; Vistas otras razones espuestas por los peritos repartidores y por los Concejales presentes, el Ayuntamiento acuerda desestimar la solicitud presentada por D. Antonio Alvarez y le considera bien

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

incluido en el reparto y bien clasificado con
los individuos en la clase nueve en que figuran.
— D. Jaime Margarit pide que se deje sin
valor la reclamación que hizo verbalmente ante
la Junta repartidora y que se le deje en la
misma clase y con los mismos individuos como
figuraba en el proyecto de reparto; el Ayun-
tamiento acuerda acceder á lo solicitado y que
continue en la clase doce con tres individuos.—
Ultimamente se leyó una instancia solicitud firmada
por D. Domingo Lopez como apoderado de su padre
D. Locandro pidiendo la nulidad del repartimien-
to por sal, que se le rebaje de categoría en cuan-
to á comunes y cercales, y se ordene remover por
incompatible al perito D. Eusebio Matas por
ser deudor al Municipio por comunes del año
mil ochocientos setenta y cuatro de setenta
y cinco: el Ayuntamiento oyendo á los peritos
acuerda desestimar lo solicitado por el Sr. Lo-
pez, entre otras por las razones siguientes: Por-
que el repartimiento de la sal está confec-
cionado segun lo dispuesto en las disposi-
ciones legales vigentes y por ser material y
legalmente imposible efectuarlo del modo
indicado por el Sr. Lopez ya que están mo-
dificadas las disposiciones en que se apoya
por otras posteriores y porque no habria tér-
minos hábiles para recaudar la cantidad
que por sal tiene señalada esta Villa: Por

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.728.924

que la casa Looper figura entre las primeras de mas buena posicion de Palamós, siendo considerada en el comercio á la misma altura que la casa Matas y que nunca se le hubiera mucho mas consideracion debería figurar en la clase primera como D. José Matas y Valvet y nó en la cuarta en que está clasificado. Porque aunque en el año último figuraba el Sr. Looper en la quinta clase y en el actual repartimiento en la cuarta, es debido al deseo de ir aumentando las clases segun la posicion social, y porque este año tiene el reclamante un individuo mas de familia que en el anterior y se ha creido mas justo subirle una clase sin aumentarle el individuo de cargo que tiene por la posibilidad de que el transcurso del año se le ausente alguna temporada; ademas de un rumor de voz pública que la casa Looper durante el año económico que acaba de transcurrir ha heredado una pingüe herencia que ha venido á mejorar en mucho su posicion y riqueza, estando en la conciencia de todos la idea de que no se ha clasificado al Sr. Looper con la antigüedad que pretende

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

sino muy al contrario que se le ha incluido en una clase muy inferior á la que le corresponde. Y por último, porque D. Eusebio Mateu no puede ser removido del cargo de perito repartidor porque no es tal deudor al Ayuntamiento como dice el Sr. Lopez y aun que lo fuera por consumos, no sería esto una causa de incompatibilidad con su cargo, pues sería deudor como primer contribuyente y éste debería saber el Sr. Lopez que no están imposibilitados de desempeñar cargos públicos.

Y no habiendo mas reclamaciones presentadas que resolver, ni obrar acuerdo de que tratar, se levanta esta acta, de la que se unirá copia al reparto de consumos, y despues de leida firman los concejales presentes, y por Esteban Capellá que no sabe escribir lo practica otro de los concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Manuel Gelabert

Franco Mestres

Franco Mestres
por mi por Esteban Capellá

Buenaventura Esparcas

Francisco Pelegrí Serra

En la villa de Palamós á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayunta-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

miento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los vocales arriba al margen, se leyó el acta de la última sesion celebrada y se aprobó.

Acto seguido se acordó el pago de trescientas catorce pesetas treinta y un céntimos á D. Jose Daspés por lo que pagó de mas fuera de presupuesto durante el año de mil ochocientos ochenta y ocho á setenta y nueve, en que era Depositario de los fondos Municipales. Al mismo doscientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos por lo que pagó de mas por consumos y sal en el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á ochenta. Al mismo doscientas sesenta y ocho pesetas ochenta y seis cents. por varias cuentas aprobadas en sesion del dia siete del último mes de Mayo, todo con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto del corriente ejercicio.

Seguidamente se acordó que para los efectos del pago de los derechos de matadero, se debian considerar carneros y morruecos desde la edad de dos años en adelante si cargan las hembras; que las terneras han de ser consideradas bueyes ó vacas tambien desde dos años en adelante, y convendrá así bien, se fije una tablilla, en el local del Matadero con espresion de los derechos que han de devengar las diferentes reses que en aquel se sacrifiquen y dispusieron así bien, que no se reparen las cabezas de los troncos de las reses hasta

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

que el funcionario encargado de la inspección de estas los haya examinado y rubricado.

En seguida se leyó por el secretario municipal la circular sobre elecciones del veinte y nueve de Junio último inserta en el Boletín Oficial n.º 997 y en su virtud se acordó anunciar, antes del día once del próximo mes de Agosto, por medio de edictos que se remitirán á los pueblos de San Juan de Palamós, Vall-llobrega y Montgrí y se publiquen en los mismos y en esta villa, la designación de esta casa Capitular como colegio electoral de esta sección, convocando á los electores á votar y fijando al público las listas electorales y un ejemplar del Boletín oficial y fragmento de veinte y nueve de Junio último, número veinte y siete.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta acta que después de leída la firman los concejales presentes y por Esteban Capellá que no escribir no sabe un otro de los presentes, de que certifico

Rafael Vilar — Jaime Ametller

Manuel Salabert — Franc.º Garrell

Por mí y por Esteban Capellá

Buenaventura Cabanyes — Francisco Pons.

Francisco Pelegrí Font

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.728.825

En la villa de Palamos á los doce horas de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Teniente alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales notados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

El Presidente dió cuenta de haber sido rematado D. Salvador Gubert Costante vecino de esta Villa mediante la proposicion de arrendar los derechos de secretaria por todo el presente año económico observando el pliego de condiciones bajo las cuales se sacaron á pública subasta por dos veces distintas habiendo sido ésta; el Ayuntamiento despues de alguna discusion acordó concederle arriendo el adjudicar de que se trata bajo las bases siguientes: primera que se obligue á D. Salvador Gubert á cumplir el reglamento de aranceles del pliego de condiciones para la subasta del actual año económico: Segunda que haga entrega de las dos mil quinientas pesetas que es el tipo fijado en el presupuesto por trimestres adelantados: tercera la llave del archivo estará depositada en la Alcaldía

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de donde podrá acogerla el arrendatario siempre que se haya de sacrificar alguna res en el matadero, no pudiendo hacerlo ni antes de la salida ni después de la puesta del Sol, cuando si fuera de esta hora acostumbrada se necesitara sacrificar alguna res en el matadero deberá el arrendatario ponerlo en conocimiento del inspector de carne D. Juan Carreras, de lo contrario incurrirá en la multa de quince duros y al comiso de la res ó reses quinta de faja en el pliego de condiciones formado por esta alcaldía y aceptado por el arrendatario D. Salvador Gubert dentro del local del matadero dicho á cargo del mismo arrendatario la observancia de esta obligación.

Seguidamente fue llamado y compareció D. Salvador Gubert y debidamente enterado de los pactos contenidos en el Reglamento del matadero y del pliego de condiciones citado dijo aceptar todos los pactos bajo su juramento prometiendo cumplir con exactitud, y considerando el Ayuntamiento que el arrendatario tiene hecho depósito y afianzado bien de sus obligaciones le dispensa de dar otra fianza especial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta esta acta que después de leida firman los concejales presentes y el arrendatario D. Salvador Gubert ante mi Secretario que

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

por no saber escribir lo practica otro de los concejales, así como D. Salvador Subirat como aceptante del nombramiento de que certifico

Rafael Vilar — Pere Costa

Manuel Salabert

José Subirat — Salvador Subirat

Baldomero Marcó

Jaime Amettler

por mi y por — Esteban Capellá

Buenaventura Cabanyas — Francisco Pelegrí Coll

En la villa de Palamós á los veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las cuatro horas de la tarde reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en la Casa Capitular convocada con las formalidades prevenidas en la Ley, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar, declarada abierta la sesión se leyó el acta de la última celebrada y quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo que debia verificarse el sorteo de los contribuyentes que tienen derecho á formar parte de la Junta Municipal, se han dividido en cuatro secciones, correspondiendo sortear tres individuos de la primera sección, dos de la segunda, tres de la tercera y dos de la cuarta, segun acuerdo del Ayuntamiento del dia quince de Julio último, y habiendo cumplido con las pre-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

nalidades prevenidas en el artículo 58 de Ley Municipal vigente se procedió al sorteo, quedando elegidos de la primera sección D. Martín Roger D. Agustín Camós y D. Francisco Pons; de la segunda sección D. Antonio Cateura y D. Sebastián Joan Puig; de la tercera, D. Salvador Bonet Verdi, D. Pedro Blanco y D. Antonio Riba y Gelabert; y de la cuarta D. Pedro Carbonell Seguet y D. José Probian Esteba. De todo lo cual se levanta esta acta que después de leída la firman los concejales presentes á excepción de D. Esteban Capdella que por no saber lo practica otro de los concejales de que certifico.

Rafael Vilar — Francisco Cortada

Juan Martí — Manuel Delabert

Baldomero Martí

por mí y por Esteban Capdella
Buenaventura Cabanyes

José Ribas

Francisco Pelegrí Serio

En la villa de Palamós á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales designados al margen se leyó el acta de la última celebrada que se aprobó.

El Señor Presidente expuso que ha-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.728.824

Siendo solicitado D.ª Teresa Suris y Carles que se reconozca del pago de contribución de inmuebles el edificio ruinoso é improductivo que figura en el catastro como propiedad de los herederos de José Pleis y Font, y que aquella dice posee en la calle de Font número cinco, cuya exención le fué concedida por la Junta Pericial de inmuebles, la comisión de obras del Ayuntamiento inspeccionó dicho edificio y se cerció de que efectivamente amenazaba ruina y para evitar las desgracias que pudieran ocurrir opinó que debía derribarse dicha casa ó practicarse en la misma las obras necesarias: y en su consecuencia, dirigió el propio Sr. Alcalde una comunicación á D.ª Teresa Suris para que apuntalara el dintel de la puerta principal del mentado edificio, contestando dicha Sra con un oficio alegando inconveniente y no practicando ella alguna que hacia disparar la amenaza de ruina, lo hicimos solo con permiso con una orden que había en el interior de la casa: que se le repitió la orden para que practicara las obras necesarias, con-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ordenarle de plazo hasta el dia treinta del próximo mes de agosto, y que habiendose hecho caso omiso de lo ordenado por esta Alcaldia, acordó el acuerdo a la deliberacion del Ayuntamiento.

Todos los Concejales manifestaron les constaba el estado ruinoso del edificio de los herederos de José Oliver, ya que la misma ocasion y motivo de estarse a cuya haber solicitado la Dª Teresa Sureda se le eximiera del pago de contribucion, comunicando todos, que el estado ruinoso del mentado edificio no necesita probarse puesto que la misma Sra Sureda lo acredita en la Solicitud de cinco de Mayo último que obra en Secretaria, bastando asi sea una simple inspeccion ocular para convencerse de ello. Considerando el Ayuntamiento que por haberse desmoronado la oreta que se veia sobre el dintel de la puerta, tapandola solo con yeso no solidifica para nada el edificio ni evita el estado ruinoso y la consiguiente posibilidad de la desgracia que pudieran ocasionar por el desplome o hundimiento de aquel fundandose en las facultades y obligaciones que conceden a los Ayuntamientos los artículos 72 y 73 de la Ley Municipal vigente de acordo por unanimidad que ordenando como amenaza ruina el edificio el ruinoso

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cinco situado en la calle de Sant de esta Villa si dirija á Dª Anna Luis y Carles por conducto del Sr. Alcalde de la Villa de Sn. Feliu de Guixols donde aquella resida una última comunicación ordenando le que dentro el improrrogable plazo de seis dias tenga practicadas las obras necesarias para hacer desaparecer el estado de amenaza de ruina de dicho edificio apercibiendole que en caso de incumplimiento se verificaran á sus costas.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió conocimiento de haber cobrado de la Administración Económica por medio del Ayudante de este Ayuntamiento D. Joaquin Botet y Sino la cantidad de doscientas noventa y dos pesetas ochenta y nueve centimos de los interes de las láminas de Propios que posee este Municipio y ciento cinco pesetas ochenta y nueve centimos procedentes de las láminas del Hospital de dicha Villa, correspondientes al último semestre de 1880-81.

Asi bien dio cuenta de haber satisfecho á la Administración Económica de la provincia la cantidad de mil quinientas treinta y siete pesetas ochenta y siete centimos por el primer trimestre de este año por Consumos cerrados y del así como cincuenta y un centimos de fianza por inte-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

reses de dos días de demora, como tam-
bien ciento cuarenta veinte y nueve pesetas
sesenta y nueve centimos por el primer
trimestre de asignacion y sostenim.to de ins-
truccion pública de esta Villa.

Acto seguido se acordó satisfacer a D. Juan
Ferrer Quintana cincuenta y un centimos de peseta
por el 6 p.% de dos días de demora en el pago
del primer trimestre de consumos con cargo al
capitulo de imbenistos. Asi bien se acordó
el pago de cinco pesetas cincuenta centimos
a D. Fran.co Reyach por el importe de
empleos y trabajos de amanuense por facili-
tar los intereses de labradores de este muni-
cipio correspondiente al último trimestre
con cargo al capitulo de imprevistos: y
asi bien que se abone a D. Juan Ferrer
Quintana quince pesetas para gastos de
viaje a Gerona comisionado por el Ayunta-
miento para pagar el primer trimestre
de Consumos, con cargo al capitulo de imbenistos

Igualmente se acordo el pago de ciento
veinte y cinco pesetas al Secretario de
esta corporacion municipal correspondiente
al primer trimestre de lo consignado en pre-
supuesto para gastos de material de Secretaria

Acto seguido se aprobaron y se acordó el
pago de las siguientes cuentas: veinte pesetas
a José Dandy por dos jornales de un hombre y
carro por arreglo de la calle de Cervantes, con
cargo al capitulo correspondiente: veinte y una

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.098.351

pesetas veinte y cinco centimos por una cuenta de material de Alumbrado á los Sres Hijos de G. Matas con cargo al capitulo correspondiente del periodo de ampliacion de ultimo año económico: Veinte y cinco pesetas noventa y siete centimos á los Hijos de G. Matas por una cuenta fecha da dos de Junio con cargo al capitulo de imprevistos: Veinte y ocho pesetas á D. Narciso de Alvarez por encuadernaciones con cargo al capitulo correspondiente del ultimo ejercicio: Una peseta veinte y cinco centimos á D. Domingo Manuel por recomposicion de una bomba pública con cargo al capitulo de imprevistos

Asi mismo se acordó nombrar á D. Juan Ferrer y Quintana exactor de las cedulas personales durante el ejercicio economico de 1881-82.

Acordo tambien el Ayuntamiento que se satisfaga á D. Francisco Peleyri como apoderado de D. Jaime Ubalt la cantidad de treinta y nueve pesetas por el alquiler del local escuela de niños correspondiente al año economico de 1878-79 con cargo al capitulo tres artº 2º, igualmente aprobó y acordó el pago de una cuenta de once pesetas á D. Lorenzo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Roure por riego de calles en Dias de fiesta con cargo al capitulo de imprevistos. Y cinco pesetas á D. Pedro Frats por doce piezas mecha para el alumbrado público con cargo al capitulo correspondiente

Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que despues de leida la presente acta firman los concejales presentes á excepcion de D. Esteban Carbella que por no saber firmar lo practica otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vila — Franco Costart

Juan Ametller — Manuel Delabert

por mí y por Esteban Capellá — Buenaventura Cabanyas — Baldomero Pauli

José Sibot — Francisco Pelegrí

En la Villa de Palamos a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde y asistencia de los concejales anotados al margen de cuyo la última celebrada que se aprobó.

El Señor Alcalde como Presidente de la Comision de obras del Ayuntamiento y á nombre de la misma da cu-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

lo que practicados algunos trabajos preliminares en la rectificación del camino vecinal que de esta Villa dirige á San Feliu de Guixols, debiáse proceder á la subasta de la obra del puente que debe construirse sobre la acequia del solino de Carles, para la cual la Excma Diputacion Provincial en sesion de veinte y nueve de Abril último acordó conceder la cantidad de dos mil cuatro cientas once pesetas que es la presupuestada, y entregar dicha cantidad al Diputado de este Distrito D. Francisco P.º Fraguera. Que aprobando el presupuesto y condiciones facultativas con el correspondiente plano referente al dicho Puente formado por el Director de caminos D. Esteban Macaya se ha convencido la conveniencia de obras de los muchos inconvenientes que ofrece la mentada subasta y de la ninguna ventaja que á la Diputacion Provincial ni á este Ayuntamiento reportaria: el mentado Puente segun el proyecto del Director de Caminos debe tener una anchura de cinco metros, siendo muy conveniente y hasta necesario que la tenga de ocho metros ya que el trozo de camino vecinal en el cual debe erigirse continuo está destinado en lo sucesivo á poblarse de casas por am-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

bos lados y ser continuación de la ca
lle de Santa María que tiene diez me
tros de anchura, que por lo mismo, se
ría un error crasísimo construir un fu
te en un sitio que dentro cinco años es
probable tenga el carácter de calle, y que
teniendo ésta diez metros de anchura
se concediese solo cinco de saliente. Ade
más la Comisión de obras encuentra el
presupuesto aprobado bastante elevado,
de tal modo que a pesar de aumen
tarse la anchura del puente conside
ra que construida la obra directamen
te por este Ayuntamiento no solo resultaría
con las mismas condiciones de solidez
y ornato propuesta en el pliego de
condiciones facultativas, sino que se ahor
raría una buena cantidad que podría
auxiliar á sufragar los crecidos gastos
de terraplenes inmediatos al mismo
puente: que por estas y otras razones que
podría la Comisión de Obras á esta
Corporación que deliberara sobre lo expues
to y acordara lo mas conveniente á los
intereses del municipio.

Abierta discusión sobre el particular todos
los Señores concejales presentes reconocieron
los inconvenientes que produciría la subas
ta de la obra del proyectado puente
así como las ventajas que de esporta

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.728.925

...mian Sª A practicara por administ-
...tracion Abierta del Ayuntamiento.
En vista de lo cual y Considerando que
por las disposiciones vigentes puede ad-
...mitirse la subasta en obras públi-
cas que no lleguen á diez mil reales,
y que la de que nos ocupamos tiene el
caracter de obra municipal, el Ayunta-
miento acordó solicitar de la Excma Di-
putacion Provincial que le dispense de
la mencionada formalidad de la subasta
concediendo á este municipio la facul-
tad de construir el puente sobre la
acequia del molino de Vents por ad-
ministracion, comprometiendose esta Cor-
poracion á ejecutar la obra con sujecion
al diseño y condiciones facultativas for-
mado por el Sr Director de Caminos, Can-
ales, y Puertos, al repetido puente la cantidad
de ocho mil pesetas. Acordóse asi bien
que el Sr Alcalde en representacion del
este Ayuntamiento dirija la peticion acor-
dada por medio de oficio acompañando
testimonio de esta acta por conducto del
Diputado del Distrito D. Francisco de
P. Fenguerós que es el indicado por

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la Diputación Provincial para abrir las dos mil cuatrocientas trece pesetas concedidas para la construcción de la obra que nos ocupa.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que después de leída firman todos los concurrentes excepción de D. Esteban Capdella que no sabe por no saber lo practica otro de los concurrentes, de que certifico.

Rafael Vilar — Francisco Costart

Jaime Amettller — Manuel Sebastert

Buenaventura Calvarons

José Sibot

Por mí y por Esteban Capellá

Baldomero Marés

Francisco Pelegrí Serra

En la villa de Palamós á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen, se leyó el acta de la última sesión que fué aprobada

Seguidamente se acordó satisfacer la cantidad de cuarenta pesetas al Centro Naval Espa-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

nol establecido en Barcelona para Asilo de huér-
fanos de marinos, cuya cantidad acordó el Ayun-
tamiento en sesion del dia último
consignarla anualmente en el presupuesto mu-
nicipal, y no habiéndose efectuado en el actual
presupuesto, mandó cargar dicha cantidad al ca-
pítulo de imprevistos.

Se acordó, asi bien, el pago á D. Francisco
Pelegri como apoderado de D. Jaime Ubrall de
treinta y nueve pesetas por el alquiler de la ca-
sa escuela de niños correspondiente á un tri-
mestre del año de mil ochocientos setenta y
ocho á setenta y nueve, con cargo al capitu-
lo especial; ademas setenta y ocho pesetas por
la media annualidad del propio alquiler del año
mil ochocientos setenta y nueve á ochenta,
con cargo al capítulo correspondiente y trein-
ta y nueve pesetas por el primer trimestre de
alquiler del actual año.

Seguidamente se dió cuenta de la conve-
niencia de los mozos del actual reemplazo
para su ingreso en caja, debiéndolo efectuar
los de esta villa el dia ocho del próximo
Octubre y se acordó nombrar á D. Juan Perez
Quintana, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento
comisionado, para acompañarlos á la capi-
tal de la provincia

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó esta acta que despues de leida la fir-
man los concejales presentes á escepcion de D.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Esteban Capella que por no saber escribir lo practica otro de los asistentes de que certifico.

Rafael Vilar

Manuel Gelabert

Jaime Ametller

Por Esteban Capella
y por mi
Baldomero Maurí

Francisco Pellegrí Sans

En Palamós á treinta de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la casa capitular, bajo la presidencia del Alcalde Constl. D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al márgen, se leyó el acta de la última celebrada y fué aprobada.

Seguidamente se acordó aprobar una cuenta presentada por D. Juan Ferrer de diez y ocho pesetas cincuenta céntimos por un jergon de tela, paja, composturas de otro y una funda de almohada con destino á la cárcel de esta villa con cargo á imprevistos. Acto seguido se acordó satisfacer las asignaciones y sueldos de los empleados de este municipio tanto como al Secretario lo correspondiente al segundo trimestre por gastos de secretaría.

Se acordó asimismo satisfacer la cantidad de veinte y dos pesetas á D. Rafael Vilar, alcalde de esta villa por la compra de ciento veinte y ocho tubos para los pozos públicos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta acta que después de leida firman los asistentes á excepcion de D. Esteban Capella, que por no

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.725.348



saber cumplir firma otro de los concejales de que certifico.= Sumario: Correspondientes al primer trimestre.= Vale

Rafael Vilar

Manuel Gelabert

Pedro Cortada

Jaime Ametller

Por mí y por Esteban Capellá
Baldomero Marin

Francisco Pelegri Serra

En Palamós á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Rafael Vilar alcalde constitucional y asistencia de los concejales anotados al margen, se leyó el acta de la última celebrada y fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de que el dia ocho del actual ingresaron en caja todos los mozos del actual reemplazo de esta villa y que de los cinco soldados que han correspondido los números 1º y 2º están prestando en el cuerpo de carabineros y los 3º 4º y 5º han redimido su suerte, de modo que no habiendo de instruir ningun expediente de prófugo quedan terminadas satisfactoriamente todas las operaciones del actual reemplazo, faltando solo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

el ingreso del mozo número trece Baldomero Ros Prats que continua enfermo en Estremadura.

Seguidamente se acordó pagar á D. Juan Server Quintana la cantidad de treinta pesetas para sus gastos de comisionado para acompañar los mozos á la capital de la provincia; así bien se acordó satisfacer al mismo comisionado la cantidad de veinte y ocho pesetas por los socorros que dió á catorce mozos á razon de ocho reales á cada uno, todo con cargo del capitulo corresponiente.- Acto seguido se aprobó y se acordó el pago de una cuenta de nueve pesetas presentada por D. Francisco Bosch por la compra, de nueve cargas á esparto, hecha en Enero último para la acequia del Molino de Canet con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto del último año económico.

En atencion de que el mozo Baldomero Ros se acreditado ante la comision provincial que esta enfermo en Estremadura, acuerda el Ayuntamiento no instruir expediente de prófugo, comunicando á su familia la órden de que se presente tan luego como su salud se lo permita.

Seguidamente se acordó satisfacer á D. Juan Server Quintana la cantidad de setenta y cinco pesetas para su trabajo y de los demas escribientes temporeros que confeccionaron los repartos de la contribucion de inmuebles y de consumos con cargo al capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

tratar se levanta esta acta que despues de leida firman los concurrentes á escepcion de D. Esteban Capellá que por no saber escribir firma otro de los vocales de que certifico.

Francº Costart Srº

Manuel Estabert

Por mi y por Esteban Capellá

Baldomero Mans

Jaime Ametller

Francisco Pelegri Srio

En la villa de Palamos á 6. cuatro Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vidal y asistencia de los concejales anotados al margen se leyó el acta de la última celebrada que se aprobó.

El Sr Presidente dió orden al Secretario para que leyera la circular de la Administracion economica de la Provincia, de veinte y seis de Octubre último dictando reglas para la renovacion de la mitad de las juntas periciales y comisiones de evaluacion y repartimiento de la Contribucion Territorial. En virtud de lo dispuesto en la legislacion vigente, de los diez individuos que componen la Junta pericial deben renovarse cinco de ellos, siendo los salientes, D. Juan Vives Botet D. Pedro Blanco Canet, Ramon Carreras Pascó, D. Jose Castello Prats y D. Francisco Pelegri

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Acter, continuando el ejercicio de sus cargos, D. Francisco Costart, Concejal, José Batlle Sabora, D. José Bou Llovet, D. José Mauri y Bou Prats, todos vecinos, y D. Esteban Mont, y suplentes y los suplentes, D. Esteban Llenas Robau y D. José Vernial Noguera.

Seguidamente se procedió al nombramiento de dos vocales y un suplente y á la formación de terna para los otros tres individuos que se han de proponer á la Administración para completar la Junta Pericial, y teniendo á la vista la lista de los contribuyentes dividida en tres secciones dió el siguiente resultado. Individuos nombrados por el Ayuntamiento. D. Esteban Casanova Suñol y D. Antonio Roca Mauri, Vocales; y D. Juan Montaner Tarnach, Suplente. Primera terna para elegir á la Administración D. Jaime Pina Mora D. José Matas Casanova y D. Joaquin Puigmacia Vallen, vocales; D. José Morich Vaqué, y D. Candelio Aulet Pascual suplente. Segunda terna. D. Lorenzo Bou Reinach D. José Artigas Bohera, D. Pedro Casademont Bou vocales; y D. José Casanova Gatte, D. Sebastian Vallés, suplente. Tercera terna D. José Rafforten, Juan Dalmau Brugada y D. Sebastian Cruz Reig vocales; D. José Bou Alsina Forster y D. Casanova Rodeja, suplente.

Se dió cuenta de una solicitud formada por Pina Calvet de Oliver, D. Pedro Barnull, y otros vecinos de la calle de la Bateria pidiendo á esta Corporacion que desaparezca el corral situado en la casa

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.902.168

número tres de aquella calle ya que con las emanaciones que desde ese no solo mo-
lesta á los vecinos sino que puede perjudicar
la salud pública, el Ayuntamiento acordó
que la comisión de Policía urbana se trasla-
dara en el dicho sindicado y diera dicta-
men en vista de las condiciones higié-
nicas de dicho corral.

Seguidamente se leyó el oficio remi-
tiendo el acuerdo de la Comisión Provincial
publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
número 131 señalando los días 10, 11, 12,
13, 15, 16, 17, 18, 21 de este mes para el
ingreso en caja de los mozos que faltan
para completar el cupo del reemplazo de este
año y anteriores, y como en este distrito mu-
nicipal solo se encuentra en este caso el
mozo Bibiano Ros Prats que no haber
justificado ante la comisión provincial hallár-
se enfermo en Arroyo del Puerco (Cáceres) Pro-
vincia de Cáceres no se ha incoado el opor-
tuno expediente de prófugo, el Ayuntamien-
to acuerda proveer á los gastos de dicho
mozo residente en esta Villa, la obligación
que tienen de que se presente dicho mo-
zo ó de que acredite ante la Comisión

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

provincial la cuenta justa que le incumbe presentarse y obtenga en su virtud nuevo folleto para verificarlo. De acuerdo así fueron comunicar este acuerdo á la Comisión provincial

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que firman los concejales presentes á excepción de D. Esteban Capella que por no saber escribir lo hacen los de los concejales de que certifico

Rafael Vilar

Manuel Tubert

Por mí y por Esteban Capella
Baldomero Maure

Jose Subirá

Buenaventura Cabanyes

Jaime Amettller

Francisco Pelegrí Sirvent

En la villa de Palamós á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales antes dichos al margen, se leyó el acta de la sesión última y fué aprobada

Acto seguido se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Instancia y Memorial sobre la solicitud presentada por D.ª Anna

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Cabret y otros, pidiendo desaparezca el corral
que existe en la casa num.º 3 de la calle de
la Bateria. El Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen emitido acordó: notificar
al dueño del corral que todos los días al salir
y entrar el retano barra y limpie la parte de ca-
lle que corresponde al frente del local; segundo
que todos los días siempre que sea posible se
limpie el corral y que no se dejen permanentemente en el montones de estiercol; tercero
que se ventile el local colocando en la division
de las dos habitaciones interiores un cestillo
lo en el sitio donde hoy existe una puerta cer-
rada y finalmente que al entrar y salir el
retano demore el mismo lo menos posible
en la calle afin de que con las salidas y
inmundicias no moleste á los vecinos, todo sin
perjuicio de dictar las medidas que se crean
mas convenientes, en época de calor.
Seguidamente se leyó una solicitud fir-
mada por D. Rafael Cunana y Cortel
para que se le expida el titulo de Sereno
supernumerario que con autorizacion del Ayun-
tamiento esta ejerciendo en esta Villa, y que se
le abone el importe del aceite que consu-
me el farol que usa estando de servicio.
El Ayuntamiento considerando los buenos
servicios que presta dicho Rafael Cunana
en el ejercicio de su cargo, acuerda espedirle
el nombramiento que solicita advirtiendo
le que como á tal dependera de esta Al-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

caldía quedando sugeto á las pena y que que pudiera incurrir por falta de cumplimiento en el servicio; acordando así bien de le abone el importe del aceite que necesite para el farol de servicio con cargo al capitulo de imprevistos.

Por el Sr. Secretario se leyó otra solicitud de D. Miguel Matas Garriga ofreciendo el depósito de dos mil pesetas para evitar la responsabilidad que pueda caber al mozo D. Bartolomeo Ros Prats del reemplazo de este año, por no poder presentarse á ingresar en caja hasta dentro de unos tres meses á consecuencia de la enfermedad que le aqueja y de los pasmos comerciales que le retienen y hace poco en su residencia en Arroyo del Puerco provincia de Cáceres. El Ayuntamiento creyendo que no es asunto de su competencia acuerda remitir dicha solicitud á la Excma Comisión Provincial para que resuelva lo que crea procedente.

Seguidamente se acordó y aprobó el pago de una cuenta de ciento cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, presentada por D. Esteban Montaner por el concepto de trescientos treinta y cinco litros de petroleo por los faroles públicos de esta Villa durante el último trimestre del actual año económico.

Se leyó otra solicitud por el suscrito secretario en la que D. Francisco Ros Batalla

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.902.167

pode el dicto alguna disposicion para cor-
tar la venta de carnes procedentes de reses
muertas fuera del Matadero y el ayuntamien-
to, considerando, que la venta de las espresa-
das carnes puede perjudicar la salud pubbli-
ca, asi como los intereses de este Municipio
pues que vendiendo carne quien no esta facul-
tado para ello, y matando las reses fuera del
Matadero sin ser revisadas por el facultativo
inspector de carnes, no solo pueden afectar á la
salud pública si que tambien cercenan los
derechos del arrendatario del arbitrio del
Matadero, acuerda, que al articulo 41 de
las ordenanzas municipales se le anada el
siguiente parrafo.="Asi bien sera decomisada
la carne fresca destinada al consumo publi-
co procedente de alguna res muerta fuera
del Matadero y se impondrá al que (á quien)
se la encuentre una multa de una á quin-
ce pesetas," y que se eleve copia certificada
de este acuerdo al Sr Gobernador Civil de la
Provincia para los efectos del articulo 76
de la ley municipal.

El Sr Alcalde espuso la necesi-
dad de ocupar el local destinado á Secreta-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

taria y despacho de Alcaldia, proponiendo al mismo tiempo, que se comprara once cama y media que son las que se necesitan, de la otra obrante del casino de la Union de esta Villa por resultar asi mas economia que si se comprara en el único establecimiento de esta Villa, pues que las once camas y media costarán solo ciento y seis pesetas y la misma otra comprada en otra parte importaria de ciento y cuatro á ciento y seis pesetas. El Ayuntamiento acordó el propuesto otro y la compra indicada por el Señor Alcalde

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes, á excepcion de D. Esteban Caspolla que ¡por no saber lo practica otro de los concejales de que certifico.

Rafael Vilar — Jaime Arnetller

Franco Bertard — Manuel Estabert

Por mi y por Esteban Caspolla

Baldomero Mauri

Juan de Cabanoca

Jose Vilar

Francisco Pelegri Sero

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamós á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos veintiuno y uno reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen, se leyó la última celebrada que se aprobó.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar comisionado á D. Juan Ferrer Montaner para que pase á Gerona á satisfacer á la Administracion económica el importe del segundo trimestre de consumos cereales y sal y á la Diputacion Provincial el primero y segundo trimestre del cupo Provincial y gastos carcelarios del Partido. Asimismo acordó nombrar comisionado á D. Rafael Vilar para que gestione ante la Comision Provincial el pronto despacho de la cuestion del Puente sobre la acequia del Molino de Canet.

Seguidamente se acordó el pago de la cuenta presentada por D. Esteban Montaner importando ciento cincuenta pesetas, setenta y cinco centimos por el valor de trescientos treinta y cinco kilos de petroleo á razon de cuarenta y cinco centimos de peseta el kilo, consumidos por los faroles publicos de esta Villa desde el primero

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de Julio hasta el treinta de Setiembre último

Acto seguido se aprobó y acordó el pago de una cuenta de seis pesetas cincuenta céntimos presentada por D. Martín Pena Cairo por una regilla de cobre y por su porte y material invertido en la colocación de la cobre de la Secretaría

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se estiende esta acta que después de leída la firman los concejales presentes ante mi de que D. Esteban Capella que firma no sabe firmar lo practica otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Jaime Arnellas

Buenaventura Cabarrocas

Por Esteban Capella y por mí

Baldomero Marin

José Pitol

Francisco Pelegrí Pino

En la villa de Palamós a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento en Sesión ordi-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.725.347

ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Rafael Vilar, en el Salon de sesiones de la Casa Capitular con asistencia de los concejales anotados al margen, se leyó la última acta que se aprobó.

El ayuntamiento por el Ayuntamiento D. Jaime Ferrer Quintana para hacer el ingreso que se adeudaba á la Administracion economica y Diputacion provincial, presentó la cuenta de las operaciones verificadas que son como siguen. Satisfizo á la Diputacion provincial mil doscientas cuarenta y dos pesetas catorce céntimos por los dos primeros trimestres del cupo provincial y dos cientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos tambien por los dos primeros trimestres de este año por lo señalado á este Ayuntamiento para el sostenimiento de las carceles del partido. Satisfizo asi bien en la caja de la Administracion economica el importe del segundo trimestre de este año de consumos y cereales y del ó sea la cantidad de mil quinientas treinta y dos

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de pesetas ochenta y siete céntimos. Expone que en la Administración económica no se le quiere entregar antes de hacer efectiva la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que por los descuentos de los haberes de los empleados de este Municipio y correspondientes al año económico de 1869-70 se adeudaban y que en virtud de lo cual adelanto dicho comisionado la mentada cantidad creyendo ser conveniente para los intereses de este Municipio. Ingresó así bien la cantidad de cuatro cientas veinte y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos por la asignación de los profesores y material de las escuelas públicas de esta Villa correspondiente al segundo trimestre del actual año económico.

Expone además que la Administración económica le abonó la cantidad de nueve cientas cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos por el importe del cuatro por ciento recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y ciento ochenta y cuatro pesetas noventa céntimos por el diez por ciento de recargo sobre la matrícula de industria importando en conjunto la cantidad de mil ciento diez y nueve pesetas diez céntimos.

Sumando á esta cantidad la de dos mil trescientas cincuenta pesetas, que le fueron

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

entregadas por el depositario de este Ayuntamiento resulta la cantidad de Bosmil cuatro cientas cincuenta y nueve pesetas diez céntimos destinadas para atender á los débitos que tenia pendiente esta Corporacion con la Administracion Económica y con la Diputacion Provincial, y como las cantidades satisfechas por dicho comisionado segun cartas de pago que presenta ascienden á tresmil seiscientas sesenta y siete pesetas setenta céntimos resulta á su favor la cantidad de dos cientas ocho pesetas sesenta centimos

Enterado el Ayuntamiento de la detallada cuenta presentada por el comisionado D. Juan Ferrer Quintana la aprobó y acordó el pago de las dos cientas ocho pesetas sesenta centimos del mismo orgánico: las cinco cientas y siete pesetas cincuenta centimos que satisfizo por el importe de empleados de este Municipio se le abonarán, sesenta y siete pesetas cincuenta centimos, por el Secretario del Ayuntamiento á quien los deposito la Esposa Dª Rafael Sola y las cien restantes considerando que los que estan en descubierto por dichos descuentos han fallecido y sus herederos son insolventes, se satisfaran del capitulo de imprevistos; y las cincuenta y una pesetas diez centimos se le abonaran por el depositario al entregarle las cartas de pago de las cantidades satisfechas

Seguidamente se acordó el pago de quince

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

pesetas á D. Juan Ferrer Fontana y de otras quinc
ce á D. Rafael Vilar por gastos de viaje en
comision con cargo al capitulo de imprevistos

Acto seguido el Señor Alcalde dió cuenta de que la
Diputacion provincial habia autorizado á este Ayuntamiento
para construir por station el puente sobre la acequia
del Molino de Táries mediante la instalacion de
una Junta nombrada por el Diputado Provincial de
Distrito la cual se ha constituido siendo su Pre-
sidente el propio Diputado, el Sr Alcalde Vice Pre-
sidente, D. Miguel Mata, D. Jose Ant.º Montane
D. Francisco Pelegri y D. Manuel Gelabert Vocales.
Habiendo celebrado su primera sesion la espresada
Junta acordó aumentar el numero de Vocales
nombrando para dicho cargo á los Sres D. José
Artigas D. Augusto Pages y D. Juan Ferrer Fa
rallo y. Oyendo cuanto antes á la construccion
del mentado puente

Seguidamente se acordó conceder dominio á D.
José Ant.º Alrich para practicar obras interiores de
su casa situada en la calle de Mateus sugetandose
á las condiciones prescritas en las ordenanzas Mu-
nicipales

Por haberse otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida
firman los concurrentes, á escepcion de D. Esteban Capella que por no
saber lo practica uno de los concejales á que certifico.

Rafael Vilar — Jaime Amettler — Buenaventura Cabarrocas

Por mi y por Esteban Capella
Baldomero Mayol — José Ribot

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N.0.725.349

Acta de alistamiento

En la Villa de Palamos á cuatro Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento Constitucional en la Sala Capitular con asistencia del Regidor Síndico D. Jaime Ametller y del Sr Cura Parroco D. Narciso Capis previamente invitados y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar, siendo las diez y media de la mañana, se declaró constituida la Corporacion en sesion pública, previo anuncio llamando á los interesados que quisieran presenciar la formacion del alistamiento de los mozos á quienes corresponde jugar la suerte el dia 20/ del mes de Febrero inmediato para el reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos

Presentes varios de ellos despues el Sr Presidente que se dieza principio á tan importante operacion por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Estando sobre la mesa los libros, competente, y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripcion y los demas datos que se han creido convenientes, se dió principio á la formacion del del indicado alistamiento deduciendose de los

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

especiados antecedentes y demas que se tiene á la vista clasificando los mozos á tenor de lo dispuesto por el artº 28 de la ley y dando todo el siguiente resultado.

Numº de orden	Nombres y Apellidos		Nombre de los padres	Fecha del nacimiento.	Punto de Residencia
	Comprendidos en el		párrafo 1º del artº 26		
1	Bartolomé	Oliveras Masó	Bartolomé y Francisca	16 Abril 1862	Palamos
2	José	Ramonet Bohigas	Simon y Josefa	8 Noviembre "	id
3	José	Fabregas Dalder	Francisco	4 Diciembre "	id
4	Antonio	Cumbreras Gutierrez	José y María	10 Enero	id
5	Baldomero	Ferrer Quintana	Pedro y Dolores	7 Mayo	Marsella
6	Miguel	Nadeda Cinto	Miguel y Florentina	23 Abril 1861	Palamos
	Comprendidos en el		párrafo 5º del artº 26		
7	Juan	Ferrer Pons	Antonio y María	19 Enero 1862	Palamos
8	José	Garrell Sagrera	Ricardo y Rosa	14 Febrero "	id
9	Jaime	Puig Juanola	Simon y Francª	4 Marzo "	Barcelona
10	Joaquin	Lopez Canill	Domingo y Teresa	4 " "	Palamos
11	José	Oliver Plana	Agustin y María	22 " "	"
12	Jaime	Cresens Alsau	Juan y Amalia	27 " "	"
13	Jaime	Cateura Cirnó	Antonio y María	1º Abril "	Tortosa
14	Pedro	Marimy Janet	Rafael y María	13 " "	Palamos
15	Florencio	Cabarrocas Cabruja	Matias y Carmen	19 " "	Barcelona
16	José	Manull Agustí	Francisco y Rosa	18 Mayo "	id
17	Juan	Gamba Rodó	Damian y Franca	24 " "	Palamos
18	Antonio	Tabat Sagrera	José y Francisca	20 Junio "	id
19	Primitivo	Llovera Canals	Juan y Josefa	12 " "	"
20	Juan	Marimon Rotau	Jaime y Dolors	13 " "	"
21	Arturo	Pellicer Pujals	Pedro y Francisca	31 Julio "	"
22	Amadeo	Mauri Aulet	Agustin y Coloma	12 Septiembre "	Barcelona
23	Enrique	Romagnera Ribas	Pedro y Catalina	21 Setiembre "	Mª Palamos
24	Emilio	Serra Dalmau	Miguel y Catalina	15 Noviembre "	Palamos
25	Gaspar	Gubert Barrals	Francisco Gertrudis	23 " "	"
26	Francisco	Gubert Barrals	Francisco y Gertrudis	23 " "	"
27	Mario	Roger Oliver	Jaime y Mercedes	3 Diciembre "	"
28	Enrique	Canalet Margarit	Jaime y Antonia	10 " "	"
29	Juan	Miró Tolosa	Celestino y Juana	15 Abril "	"

Y no resultando otros mozos que deber incluirse

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

este Ayuntamiento se dió por terminado, acordando que con testimonio de lo actuado, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días.

Y últimamente que se anuncie por edictos á todos los que interesados, sus padres unos ó parientes, para que concurran el primer domingo del inmediato Enero, á la lectura de la acta general á los fines que se hará por papeleta duplicada según está mandado.

Firman los Sres concejales y Cura párroco de que yo el Secretario certifico.

Rafael Vilar — Jaime Amettler

Pere Xto Cabarrocas — Capit. — Baldomero Arau

José Sibut — Miguel Galobart

Fran.co Cortart — Francisco Peregrí Sno

En la Villa de Palamós á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores contados al margen se leyó el acta de la última celebrada que se aprobó.

El Sr Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del Sr Gobern

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

dor civil de la Provincia, enterado de cuanto en ella se trata, acordó que se informase en los siguientes términos." Ateniéndose estrictamente á lo dispuesto en la Ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880, entiende este Ayuntamiento que el de esta Villa debe ser declarado de interés provincial; sibien en caso de ser modificada la Ley debería incluirsele entre los de refugio. Basta para demostrar lo primero la consideración de que con esta población casi la última en vecindario entre las marítimas de la provincia, de comercio es la de mayor importancia y en ella radica la única de primera clase; lo cual evidenciaría teóricamente, aunque no fuese también un hecho innegable y notorio, que este puerto no sirve únicamente á esta población y sus inmediatas sino que también á la provincia en general. Y parece demostrar también lo segundo el hecho igualmente notorio de tener que anclar cada año en su bahía por falta de capacidad en el puerto, muchos centenares de buques, entre ellos hasta varios de miles de toneladas, que no pueden por la fuerza de los temporales doblar los cabos de San Sebastian ó de Bagur ó bien de retroceder del golfo de Lyon sin poder tomar el de Rosas. Estas sencillas indicaciones dan idea de lo muy conveniente que fueran la prolongacion del muelle y el dragado del puerto, que se va cegando, obra que á juicio de personas competentes podrian ejecutarse con un corte de trescientas ó cuatro cientas mil

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 1.013.125

pesetas, que repartidas en algunos años constituirían un gasto poco importante para el Estado, pero que no podría en manera alguna atender la localidad, por otra parte solo indirectamente interesada en la mejora

Y no habiendo otros acuerdos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los concejales presentes á excepcion de Esteban Capella que por no saber lo practica uno de los concurrentes, de que certifico.

Rafael Vilar — Franco Cortada

Manuel Delabert — Jose Vilar

Por mi y Esteban Capella — Baldomero Nouri

Jaime Ametller

Francisco Pelegri Sardo

En la villa de Palamos a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Vilar y asistencia de los concejales arriba al margen se leyó la acta de la sesion ultima que se aprobó.

El Sr Presidente manifestó á la corporacion municipal que una parte de la habitacion del Alguacil sita en la propia Casa Capitular estaba en bastante mal estado lo cual examinado por todos los concejales presentes, acordaron por unanimidad que se verifiquen las reparaciones necesarias, pagandose del capitulo correspondiente.

Seguidamente se aprobó y acordó el pago de una cuenta de diez pesetas á D. Bonifacio Guarter por dos jornales empleados en el arreglo de la alcantarilla de la calle de la Rua da con cargo al capitulo correspondiente

El Sr Alcalde dió cuenta de haber impuesto la multa de quince pesetas á Pedro Perich por infraccion de las ordenanzas municipales, acordando el ingreso en depositaria.

Asi bien acordó el ayuntamiento abonar al Secretario D Francisco Pelegri la cantidad de tres pesetas que por orden del Sr Alcalde entregó á tres pobres transeuntes con cargo al capitulo de imprevistos.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar á D. Pablo Simon, Maestro de Obras, perito de habilidad y obras públicas de este Municipio.

Y sin mas asuntos de que tratar se levan-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

to la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida la firman los concejales presentes á escepcion de D. Esteban Capellá que por no saber la practica otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Manuel Gelabert

Franco Cortada

Por m. y por Esteban Capellá Bartolomeo Margarit

Franco Garrell

Jaime Ametller

José Fillet

Francisco Pelegri Garrell

En la villa de Palamos a veinte y tres Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen, en el Salon de sesiones de la casa Capitular, dejose de abierta la sesion se leyo el acta de la última celebrada y se aprobó.

Leido por el Secretario el dictamen de D. Pablo Simon Arquitecto de Obras y perito de viabilidad y obras publicas de este Municipio sobre el Tramvia con traccion á Vapor de Flassá á esta villa el cual es como sigue, = Terminado el espediente de un tramvia con traccion á vapor desde Flassá á esta Villa cuya concesion fué D. Augusto Pagés y Ortiz y que me ha sido remitido para informe dho manifestar = 1º Que comprobados los datos se hallan del todo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

conforme á las circunstancias locales = 2º Que encuentra la estacion emplazada en buen sitio, pues siendo las fachadas de buen aspecto embellecerán un punto visible de la Poblacion y el Ayuntamiento gestionará una cantidad como subsante de la via pública que resultará de adoptarse el plano que acompaña el proyecto = 3º Que esta conforme con lo manifestado por los Sres Ingenieros de la Provincia en que es mas conveniente el trazado por un lado de la carretera que - - por el centro por ser mas facil la circulacion de los demas carruages = En todo cuanto debe manifestar á ese Ayuntamiento que sin embargo deberá resolver lo que crea mas conveniente = Dios que á V. ms as = Palamos 22 Diciembre de 877. = El maestro de Obras y perito de vecindad y obras publicas del Ayuntamiento = Pablo Simon." El Ayuntamiento acordó estar conforme en todas sus partes con el Proyecto de derivacion y que se devuelva el adjunto que pide el Sr Gobernador civil de la Provincia á los efectos oportunos.

En vista de que el Gobierno de la Provincia se establecer un gran numero de estaciones telegraficas el Ayuntamiento por unanimidad acuerda elevar una Solicitud al Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, haciendole presente la necesidad que este Pueblo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.996.486

dos que se establezca una linea telegrafica que una esta Villa que es Capital de Provincia marítima con Gerona con estaciones en esta y en las contestantes Cabacives de Palafrugell y La Bisbal.

Se acordo así bien que se Paguen á los empleados y dependientes de este Ayuntamiento el Segundo trimestre de sus haberes y á si como todas las atenciones en que esta este en descubierto

Nombramiento de apoderado á favor de D. Juan Ferrer Guantana.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó conferir autorizacion y poder bastante á D. Juan Ferrer y Guantana, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento para que en representacion de esta Corporacion Municipal gestione ante la Administracion economica de la Provincia todo lo referente á los intereses de este Municipio y especialmente se le autoriza para retirar la minuta é inscripciones emitidas y que se emitan gestionar la conversion de las mismas facturar y cobrar los intereses de inscripciones intransferibles emitidas en equivalencia del producto de la venta de bienes de Propios asi como cualquier otros valores mismos y que en lo sucesivo vayan vencendo, sea

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cuado extensivo este poder é autorizacion á los Síndicos é Síndicos Síndicos del Hospital de pobres de esta villa, pudiendo tambien retirar las cantidades y facturas y cobrar los intereses vencidos y que vayan vencidos pertenecientes al Hospital, firmando al efecto, recibos, cartas de pago y cuantos documentos sean necesarios.

Acto seguido se acordó aprobar el pago con cargo al capítulo de imprevistos de una cuenta presentada por D. Ramon Carreras juez Municipal de esta Villa importando la cantidad de diez y seis pesetas cincuenta céntimos por los gastos ocasionados con motivo del traslado autopsia é inhumacion del cadaver de D. Juan Costa Pascual fallecido el dia cuatro del actual en el sitio conocido por la "Fosca".

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que despues de leida firman los concurrentes, á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber escribir lo practica otro de los concurrentes de que certifico,

Rafael Vilar

Juan Illas.

Manuel Delabert

Franco Cortada

Por mi y por Esteban Capella

Isaac Garell

Balduino Marti

Jaime Amettler

José Sibat

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamós á treinta Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Ignacio Vilar y Asistencia de los concejales anotados al margen se leyó el acta de la sesion última que se aprobó.

El Ayuntamiento acordó y aprobo el pago del tercer trimestre de material de Secretaría al Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Pelegri.

Siendo de precisa necesidad el practicar algunas reparaciones en los bajos de la Casa Capitular el Ayuntamiento acordó que se efectuaran las obras necesarias pagándose del capítulo correspondiente. Se acordó, asi bien, que se reparase la cloaca de la plaza del Horno con cargo al capitulo correspondiente.

Seguidamente se aprobó y acordó el pago de una cuenta de cuarenta y dos pesetas doce céntimos por materiales de alumbrado á D. Mariano Cubet con cargo al capitulo correspondiente

Acuerda asi bien el Ayuntamiento que se pague la suscripcion á la Gaceta de Madrid correspondiente á los años de mil ochocientos ochenta y uno y ochenta y uno á ochenta y dos con cargo uno y otro año al capitulo correspondiente

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

del respectivo presupuesto.